PRECIOS DE SUSCHICION.

12 REALES AL MES. MADRID

U. MES 16 REALES, TRES 45, SI'S 89, UN AÑO 176. uscribiéndose en esta redaccion ó remitiendo á ella branzas en la Tescreria Central, giro mútuo, etc., f

Un MES 18, TRES 52, SEIS 104, UN AÑO 204, suscribiéndose en casa de los comisionados ó corres-

Ultramar, 50 ss. al mes, adelantado. ESTRANGERO, UN MES 24 RRALES.

CLAMOR PUBLICO

PERIODICO DEL PARTIDO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: EN LA BEDACCION CALLE DEL PRINCIPE, NUM 14.

PROVINCIAS EN CASA DE NUESTROS COMISIONADO, ULTRAMAR: HABANA, SEÑORES DON BENITO G. TA-NAGO, calle de la Obra Pia, núm. 11 y don ANTONIO

CHABLAIN, libreros.

LISBOA: Señores Rolland y Semond, librero
LONDRES: Señores Ponte y Compaña, Foreins,
Agency, 18, Bucklersbury, London, E. C.

Anuncios y comunicados á precios convencionales. No se devuelve mingun articulo remitido # la redaccion para publicarle.

NUMERO 438.

Miercoles 22 de Enero.

FUNDABO EN 1844.

SECCION POLITICA.

MADRID 22 DE ENERO DE 1862.

CRONICA PARLAMENTARIA. CONGRESO

Tan pesada y lánguida como las sesiones anteriores, la celebrada ayer por la Cámara popular versó esclusivamente en las primeras horas sobre la discusion del voto particular presentado por el señor Calvo Asensio, relativamente à la interpretacion de la ley electoral en la parte que se relaciona con el recargo de los derechos municipales y provinciales. Les asuntos de que el Congreso se habia ocupado en el despacho ordinario, no ofrecieron gran interés, y completamente desprovista de él, se arrastró la discusion relativa al asunto à que nos refe-

A combatir el voto particular del diputado progresista, se levantó, como de la comision, el señor Alfaro, que hizo todo cuanto á sus alcances estuvo para poner de manifiesto lo improcedente de aquel, para interpretar la ley en el sentido mas favorable á la absorbente política del actual Gobierno, y para pedir, por consiguiente, que el voto particular del diputado de la estrema izquierda fuese desechado.

En su apoyo hizo uso de la palabra su autor, quien en un razonado discurso puso fuera de toda duda, no solo la conveniencia, sino la necesidad y la justicia de que su voto particular fuese tomado en consideración por el Congreso. Con tal motivo, su señoria hizo una detallada descripcion de las inconsecuencias en que ha incurrido el ministro de la Gobernacion, à propósito de este asunto, enumerando las alternativas de opinion que se advierten entre sus doctrinas y pareceres de otros dias y sus pareceres y doctrinas de hoy. ¡Como si la historia del famoso exjóven de Llanes fuese otra cosa que un intrincado laberinto de contradicciones, una série de inconsecuencias que empieza en una aspiracion ministerial, prosigue en medio de esfuerzos de todo género para realizarla, y se muestra en todo su apogeo en el banco azul, para no concluir sino cuando termine la existencia política de tan preclaro varon!

Con fundamento se quejaba el señor Calvo Asensio de la hipocresia que en todo lo que se relaciona con la politica dominante se advierte: politica que procede por subterfugios, por sendas tortuosas, para desnaturalizario todo, para imprimir á todo un sello profundamente reaccionario, á la sombra y con la fraseologia de un Gobierno liberal y espansivo, atento siempre à la mira interesada de ensanchar los límites del poder ejecutivo à espensas de atribuciones esplicitamente consagradas por la ley, y nomenos dignas de respeto, por le tanto, que las suyas.

Los absorbentes instintes de los gobernantes de Vicálvaro, que nada dejan á la accion municipal, ni á la provincial, ni á la del individuo; que tedo lo resumen en sí mismos, llevando la centralizacion hasta un punto perturbador y absurdo, fueron objeto de terrible acusacion y de argumentos enérgicamente espuestos por el erador de la minoria progresista, quien se mostró no menos esplícito al ocuparse de las diferencias que existen entre las contribuciones directas y los recargos, y al impugnar los argumentos del senor Alfaro, en lo concerniente à la designaldad de las cuotas.

El marqués de la Vega de Armijo, en enya conducta acerca del particular había tambien hallado alguna contradiccion el señor Calvo Asensio, hizo à su vez uso de la palabra para sincerarse de semejante cargo, declarando en un breve discurso que jamás lo habia merecido, puesto que nunca se ha espresado en sentido del voto particular objeto del debate, y toda vez que en la comision de ley electoral espuso que preferia se rebajase la cuota para ser elector, á prestar su asentimiento à los recargos de que se trataba.

Esto no obstante, el señor Calvo Asensio insistió en sus acusaciones sobra las veleidades à que se habia referido, adnjo nuevos datos en apoyo de su aserto, hizo ver el desacuerde que reina entre los ministros en esta materia y otras no menos graves, y una vez mas demostró que ningen Ministerio ha interpretado la ley de una manora tan restrictiva como el presidido por el general O'Donnell, lo cual, sin embargo, nada tiene de particular, tratándose del Gobierno de la Union servil.

El debate se prolongó lo bastante para que trascurriesen las horas destinadas al asunto que se ventilaba, y para que la señalada al examen de presupuestos advirtiese al señor Monares que era llegado el momento de discutir estos.

El señor marqués de Sau Cirlos continuó en el uso de la palabra, censurando el presupuesto del ministerio de Estado. Tanto el orador de la fraccion moderada, como el señor Madoz, pusicron de manifics o la falta de plan y de concierto que se advierté en la asignación señalada á los uncionarios diplomáticos, siende de notar, sobre

todo, que al embajador en Roma se le conceda, ademas de casa y mueblaje, el sueldo de 25,000 duros, mientras que se dota con escasez otras legaciones mas importantes.

Estos mismos señores suscitaron una cuestion de sumo interès, que hace ya mucho tiempo permanece olvidada; la relativa à supresion de dias festivos. Es indudable que la produccion disminuye à medida que se emplea menos trabajo, por cuanto la riqueza no es otra cosa que el producto acumulado de las fuerzas sociales. Si á esto se añaden los perjuicios que á la moralidad causan los muchos dias festivos, se comprenderá lo necesario que es suprimir ó trasladar á los domingos gran parte de las flestas religiosas. La corte de Roma, sin embargo, no accede a ello; porque es ya costumbre antigua el oponerse alli à todo lo que reporta beneficio à España; à España, de la cual tantos y a tan poca costa reporta el Gubierno de los cardenales.

Esta discusion continuara hey.

Discurriendo largamente El Contemporáneo, y en son de queja, sobre las causas de real orden formadas à su editor responsable, asegura que en todas ellas se descubre un designio funesto para la libertad de imprenta.

Por nuestra parte creemos, que no solo esos procesos à que se refiere nuestro colega, sino el mismo proyecte de ley sobre el ejercicio de tan precioso derecho, patentizan por desgracia que el vicalvarismo quiere reducir à una letra muerta el art. 2.º de la Constitucion vigente.

Así como ha liegado á construir una máquina electoral, con la que hace diputados à sus favoritos y cierra las puertas del Congreso á sus adversarios, cuando le convieno, pretende fabricar otra para tener á los escritores públicos sometidos á su dominio.

La comision que ha de dar su dictamen sobre la ley electoral, ha nombrado para presidente al señor Polo.

¡Qué milagro!

Dice La Epoca, defensera siempre de malas causas, que se felicitará, como por un suceso fausto, el dia en que se concedan elevados puestos à ciertas individualidades de la mayoria del Congreso, de quienes se habla mucho desde algun tiempo à esta parte.

Sin oponernos al regocijo del periodico ministerial, deseariamos que nos esplicase la razon en que se funda.

¿Será por los altos méritos y la superior capacidad de los candidatos?

No: porque algunos de ellos nunca dieron pruebas de semejantes cualidades, ni en la iniprenta como publicistas, ni en la catedra como profesores, ni en la tribuna como hombros de ocuencia, ni en las letras como literatos, ni en la administración como estadistas.

Las divisiones y subdivisiones de la llamada Union liberal llegan hasta el punto de que muy pronto será preciso inventar nuevas denominaciones para clasificarlas.

No solo contiene en sus filas á los vicalvaristas pur sang, sino à resellados del progreso, à resellados del moderantismo, à neo-católicos, à anti-parlamentarios, á centralizadores, á disidentes y a conversos.

Tambien los ministeriales se dividen en varias clases.

Hay ministeriales privativos del Conde-Duque, ó sea tertulianos:

Ministeriales de Posada Herrera; Ministeriales de Vega Armijo;

Ministeriales que quieren ir hácia atrás; Ministeriales que aspiran à liberalizar la si-

Ministeriales de la clase de resignados; Ministeriales de iniciativa.

Todos, sin embargo, rinden culto á un mismo Dios: al presupuesto.

Hé aquí un nuevo capítulo para la historia de las denegaciones de sepultura eclesiástica, que se escribe con la punta de la espada del vicalvarismo sobre el progra na de Manzanares:

«En la villa de Algele, habiendo muerto de una apoplegia uno de los vecinos llamado Ramos, el dia 16 del actual, el cura, segun nos dicen, se negá a enterrarle en sagrado, y no sabemos si el

cadáver permanecerá ann de cuerpo presente,» Esto sucede en el siglo XIX, y cuando la civilizacion moderna lleva escrito en su bandera: «tolerancia y caridad.»

El Sumpter sahó de Cádiz con carbon solo para des é tres dias. En aquel puerto no adqui. rió combustible por lalta de metálico y por no hallar quien se lo liase.

Basta esta simple noticia para conocer qué tales serán el buque y el crédito que mereco su tripulacion.

De un resúmen de ocho censos verificados desde 1774 à 1860 resulta que dentro de este perío lo, comprensivo de 86 años, la poblacion de Cuba ha tenido un aumento de mas de un millon de individuos, puesto que en 1774 el total de la poblacion era 171,620 habitantes, y en 1860 de 1.179,713. Los esclavos no llegan á formar la tercera parte de los habitantes, y aun reunidos à los libres de celor, son todavia numéricamente inferiores à les blances. En les esclavos domina el elemento masculino y el número de sus matrimonios es muy pequeño, como que solo está representado por 1'06 por 100, mientras que esta relacion asciende à 25 por 100 entre los blancos y á 12 por 100 entre los libres

El señor don Cirilo Alvarez ha vuelto à consagrarse à la noble profesion de abogado, desde que hizo renuncia de su destino, obedeciendo á la imperiesa vez de su conciencia. Esta es una conducta que le honra.

Nuestro amigo el señor Castelar reanudó e lunes por la noche sus interrumpidas lecciones sobre la civilizacion en los cinco primeros si-

El jóven catedrático tuvo momentos muy felices, y se vió no pocas veces interrumpido por los unánimes aplausos del numeroso concurso

que hábia acudido á oirle. El tema do las lecciones del señor Castelar es un manautial fecundo, de donde hace brotar bitas históricas, apreciaciones Plosólicas, ideas

politicas y pinturas poéticas. Nosotros creemos que este género de oratoria es el mas adecuado á la clase de talente y á las facultades intélectuales de nuestro amigo. Con singular flexibilidad pinta y discurre, habla al'

oido y al corazon. Solo le aconsejamos, á fuer de imparciales, que modere un poco el vuelo de su ardiente imaginacion, y que sea mas sóbrio en el uso de las metáforas y figuras retóricas.

La Opiniao de Lisboa, insistiendo en que es falsa la noticia de hallarse decidido el casamiento del Rey don Luis, declara que, por consigniente, carece de fundamento la de que el marqués de Louie tenga el encargo de ir á buscar á la princesa María de Hohenzollern.

Afortunadamente para la Opinion de Lisboa, no se halla espuesta como La Correspondencia de aqui a que la increpe un senador, la desdeñe un presidente del Consejo de ministros y la silben las Camaras legislativas.

El señor dun Andrés de Arango nos ha remitido un opusculo titulado Elogio histórico del Exemo, señor don Francisco de Arango y Parreño. En este escrito, redactado por encargo de la Sociedad patriótica de la Habana, hace ya mas de veinticinco años, su autor, el difunto señor Carrillo, enumera las reformas liberales, económicas, que, iniciadas y sostenidas por su protagonisla, salvaron las Antillas de la revolucion general que separó de la Madre Patria à todas las provincias del Continente de América. Publicadas hoy, vienen á demostrar una vez mas que las antiguas doctrinas de El Clamor en favor del reconocimiento de los derechos políticos de los españoles ultramarinos, son las únicas convenientes para la prosperidad de tan apartadas provincias y para su union permanente con la metrópoli

Yemes con gusto, que hasta personas tan respetables per su edad y posicion como el señor Arango, convienen en la necesidad de que se estienda el sistema constitucional à las colonias, y nos parece que ha llegado ya el momento de realizar ese acto de rigoresa justicia.

Cierto órgano ministerial declara, que en el estado de confusion á que han llegado las discusiones del Congreso, avan convenciéndose todos de que es preciso adoptar algun acuerdo que, apresurando las discusiones, permita llegar pronto à la de las leyes politico-administrativas pendientes n

¿Y por qué medio se conseguirá este resultado? ¿Acaso publicando don Leopolde alguna orden del dia en el Diario de Avisos, en la seccion destinada à anunciar el servicio de la plaza?

La Correspondencia envia el siguiente consuelo à las familias de los que gimen en los presidios peninsulares y de Ultramar:

«No tiene fundamento la noticia que da El Pueblo de anoche, de que va à concederse una amnistia por delitos políticos; no sufriendo hoy los rigores de la ley, con cortas escepciones, sino los que, además de atentar contra el orden político han tratado de perturbar el orden social. El Gobjerno, que dicho sea de paso, no se ha ocupado de este asunto, no cree conveniente al sosiego público acousejar en estos momentos à S. M. que baga uso de su real prerogativa de olvido y de pérdon.»

Demasiado presumiamos nosotros que el Gohierno de la Union servil no se ha ocupado de este asunto. En cambio, se ocupa con grandisime provecho del pais y no pequeña gloria suya, de magnificas combinaciones destinadas à repartir el presupuesto entre sus amigos y aduiadores, y en amnistiar à los carlistas, cuando se sublevan contra la dinastia reinante.

Un suscritor de Illana, Guadalajara, nos participa los disgustos y perjuicios que se le ocasionan por el mal servicio de correos, tanto por lo que hace à la correspondencia particular, como al recibo de El Clamor. Nos aseguraque es muy frequente recibir todos los números atrasados, y lo que es mas chocante, recibir primero los que se publican dos, tres é cuatro dias despues; asegurándonos que guarda los comprobantes do tales informalidades o abusos. Persuadidos de los fundamentos de la queja que nos remite el suscritor aludido, que es análoga á la que nos comunican otros muchos, y seguros, por otra parte, de la formalidad y exactitud con que se procede en nuestra administracion en todo lo concerniente al periódico, podemos asegurar que el mal está en las dependencias de correos. Una vez mas llamamos la atencion del señor director del ramo, para que procura poner remedio à tal des-

Los Consejos de ministres menudean. Aver, segun dice La Correspondencia, se colobró en la presidencia uno que duró dos horas.

Si en estos Consejos se rindiera culto á los bueros consejos que le dicta la opinion pública, nos dariamos por muy contentos, y deseariamos ver à todas horas rounidos à los ministros de la profecía de los ocho años.

Dies La Epoca de anoche: al na de las primeras medidas que examinara el Congreso, es el dictamen de la comision leido hoy y conforme con el proyecto del Gobierno sobre la baja de derechos concedida à los algodones. Pasado mañana se discutira tambien el tratado de

comercio entre España y Marruecos.» El señor Calderon Collantes está de enhorabuena. El viernes se hinchará, como el grajo de la fábula, el Metternich español al escuchar los piropos que habra de valerle una de sus magnas é imperecederas obras.

Entonces le veremos, como á la sombra fatidica que se aparece à Edipo,

«Estenderse, crecer, tocar las nubes, Y en el profundo abismo hundir la planta.»

Del mismo periódico tomamos las dos noticias siguientes:

«Hemos oido que el señor Romea, nuestro encar-gado de negocios que era en Venezuela, debe pasar con el mismo caracter y el de consul general a los -«Parece confirmarse la noticia de que el general

Marquesi reemplazará al señor Lemery en Filiphas.» ¡Con que al fin salió cierto lo del señor Lemeryl. ¡Válganos Dios y, en qué contradicciones tan grotescas están incurriendo siempre los ministeriales!

La comision de actas ha quedado así constituida: señores Castro, Lays, Ferraz, Vida, Fuentes, vizconde del Ponton y Bravo (don Naca-

Los señeres Gonzalez Brabo, Lopez Roberts, Moyano, Ardanaz, Figuerola, Piñan y marqués de Montevirgen deben informar sobre la proposicion de ley concediendo un ferro-carril desde Medina de Rioseco á Benavente y Toro.

Para la comision de redencion, onganche y reenganches de la gente de mar, han side nombrados los señores Pinzon, Gonzalez de la Vega, Aguirre de Tejada, Grandallana, Figuerola, Euriquez y Abades.

La comision del Congreso que ha de felicitar mañana á la Reina y al principe de Asturias, se compone: en ausencia del señor Martinez de la Rosa, de los seucres Lafuente, Paz, Balmaseda, Gonzalez Auñon, Xifré, Castell, baron de Cortes, Grandallana, Gonzalez Servano, Garrido, Bonafóx, Ramirez, Rodriguez Guerra, Patiño, Nuñez de Prado, Latorre, marques de la Torrecilla, Martinez Polo, Mendoza Cortina, San Cárlos, Mena, Jaramillo, Ortega, Ballesteros, Bertran de Lis, Dávila, Berruezo, Moyane, Amorós, Goldoerrotea y Carballo.

Son de tal importancia los hechos que se denuncian en la esposicion dirigida à las Cortes por el señor Alvarez Guerra y que á continuacion publicamos, que à comentaria tendriamos que hacer severisimos cargos a un Gobierno que con la mayor culma ve la violación de las leyes por sus subordinados, sin imponerles un justo y oficaz correctivo.

Además, considerando al Estado como persona moral que contrata con los particulares, tiene el imprescindible deber de respetar lo pactado, porque de lo contrario, seria tanto como declararse señor absoluto de vidas y hacien-

El esponente asegura que ha reclamado en todas las dependencias de la Administracion y que no se le ha cido per ninguna de ellas... ¿Qué dirán á esto los señores ministros de la Union

Hé aquí el documento à que nos referimos; léanle nuestros lectores con detencion, y veran hasta donde se respetan las leyes por los hombres de la situacion actual. Dice así:

- A LAS CORTES. D. Juan Alvarez Guerra, ex-diputado à Córtes y vecino de Alcázar, con la mas profunda sensacion espone: Que habiendo acudido ya á todas las dependencias del Estado en demanda de protección, se ve precisado por último à acudir à las Córtes en súplica del principio de estricta legalidad, y no se mire esta cuestion aislada lastimando solo á un simple partieular, porque esto se tendria de ninguna importancia, pero por desgracia alcanza á la generalidad de los

que lievados de sus ideas desamortizadoras, han te-

nido la mala suerte de comprar bienes de esta proce-

dencia, como pudiera citarios, pues para ello estoy Con sujecion precisa à lo dispuesto en la ley, el esponente ha comprado y pagado con puntualidad al Estado los plazos de dos millones trescientos mil reales en fincas de las vendidas de la desamortizacion, y como tales declaradas y anunciadas oficialmente para su venta, recayendo despues en todas clias la debida aprobacion superior.

Los contratos no pueden menos de ser reciprocos y nunca se justificará mas que con la ley de la fuerza, que una parte falte completamente á todo lo pactado y escriturado, queriendo á la vez sujetar á la otra hasta con castigos de rigor, a que cumpla lo que ella no ha becho.

En las acharaciones de la ley de desamortizacion de 11 de Julio de 1856 so manda por el Gobierno de S. M. (articulos 39, 40 y 41), que los compradores de bienes nacionales satisfagan en el preciso é improrogable término de quince dias el primer plazo de las fincas que rematen, y no cumpliendolo se les declare en quiebra, y se les saque una multa de la cuarta parte de la cantidad que debian entregar, y no ha-ciendolo en el acto de la notificación, se les ponga en la cárcal, confundiéndolos con los criminales, sin perjuicio de la responsabilidad civil à que dieren lugar las subastas en quiebra.

El que se ve ahora en la dura, pero obligada necesidad de acudir en queja a los representantes de la Nacion con hechos tan incalificables, se encuentra lleno de privaciones, como consecuencia precisa de tales desgracias, pues de no ser así, no espicaria su conducta, teniendo, sin embargo, la suerte de no haber sido tratado con la dureza y humiliación señaladas à los morosos, porque, comprometiendo su fortu-na, y ayudado de sus huenos amigos, ha pagado todas las fincas que ha comprado en los términos y plazos que previene la ley, aunque hay alguna para enyo pago fué sorprendido, pues en poco mas de un año se aprobo y desaprobó su venta distintas veces. ¿Y cómo ha correspondido el Estado con un comprador de buena fé? ¿con un ciudadano que nunca ha ligurado en el presupaesto, anaque se ha sacrificado siempre por sa patria? ¡Con dificultad podrá creerse! Po-cas son las fineas, ó mejor diré, ninguna de las mu-chas que ha comprado, que no las tenga ó haya tenido sojetas à reclamacion: unas no las disfruta, aunque las viene pagando, porque han sido vendidas dos veces; otras no tienen la cabida porque las ha somprado; otras se han negado à satisfacer las rentas los arrrendaturios y ayuntamientos, y las principales,

aunque compradas en dos y tres tantos de su tasacion, el Estado le despoja de ellas à viva fuerza, pre-testando para ello que deben ser de aprovechamiento comun, cuando, aunque así fuera, debió esto haberso tenido à la vista untes que se pudiera presenciar tal Las ventas que se hacen por simples particulares

se respetan y se tienen como hechos consumados: ¿y querrá el Estado establecer una legislación nueva para sostener despojos de esta naturaleza? Ciertamente que en un país donde deban respetarse las leyes no puede creerse tal desacierto, y tanto menos, cuando vemos con asombro que las fineas que se quieren esceptuar llamándolas hoy de aprovecha-miento comun, las acaban de tomar los alcaldes ó in-dividuos del Ayuntamiento donde radican, para aprovecharias con sus ganados en cantidades desprecia-bles comparadas con las que aquellos infelices pueblos deberian percibir del ochenta por ciento de la venta; y no se quiera sostener que esto será una cosa dudosa ó insegura para los pueblos, pues solo esplicaria una ofensa y desconfianza mas que se haria al Gobierto, puesto que asile ha ofrecido. A estas reutas ó subastas asistieron los mísmos individuos de los Ayuntamientos, y pujaron como simples particulares, sin bacer entonces protestas ni buscar apoyo de ninguna clase, porque sinduda creyeron, y acase con fundamento, quedarse en propiedad con los citados mon-tes que hoy quieren defender, en cuyo caso no se hu-hieran intentado tan tardias y desacertadas anulaciones. Mas aunque nada de esto lubiera sucedido, ¿puenes, mas aunque naua de este numera, sucedido, ¿pué-de encontrarse en ningun pais del mundo que se cas-tigue al comprador de huena fé en los desaciertos del vendedor? Ciertamento que no, tentendo además para su defensa y seguridad las ventas que se lo han hecho por las autoridades, las aprobaciones de la su-negioridad de estas mismas ventas en la formatidad perioridad de estas mismas ventas, y la formalidad (si no se quiere que desaparezca) de las escrituras públicas, documentos que conservará el esponente; y para que este negucio tenga celebridad en todos sus periodos, al que representa despues de hechas las compras de las citadas fincas casi abandonadas, entonces, puesto que ni una mala choza habia en que guarecerse, se le ha permitido hacer plantaciones, mejoras, roturaciones (que hoy no se le consiente sembrar), casa, etc., etc., sin indemnizarlo siquiera de estos grandes gastos que ha hecho para todo ello, pues aunque se ha dicho al Ayuntamiento que haga la indemnizacion, se le añade que cuando pueda, es de-cir, nunca. Y para que todo sea culpable tambien en esta cuestion, hasta la caza y animales domesticos, que el que representa llevó à sus terrenos, han sido tratados como pudiera haberse hecho en un país conquistado: Ay que castigo se ha impuesto ó se impeno a los funcionarios detodas clases que à tal desconciorto y descrédito flevan una ley tan sabia como lo es la de desamortización, comprometiendo con ello al Go-bierno de S. M.? ¡Hasta el dia, que sepamos, nin-Los señores diputados verán en esta reverente es-

pesicion una súplica justa de hechos que por su graposicion una súplica justa de hechos que por su gra-vedad las leyes castigan y reprueban, y aunque sea preciso confesar que hay perjuicios difíciles ó imposi-bles de reparar, las Córtes acordarán los medios para que esta Nacion tan dócil y sufrida no vea repetirse que jas de esta naturaleza, que à nadie hieren tanto como al Gobierno que no las castiga, y los señores diputados, como protectores de los intereses particu-lares, es de su incumbencia evitarias, y si por des-gracia suceden, remediarlas. Con esta tranquilidad n la de tener el que suscribe la documentación necesaria. y la de tener el que suscribe la documentación necesoria para responder de la veracidad de cuanto lleva espuesto, arude à las Cortes para que al menos los montes de villarta de San Juan se respeten las enagenaciones como hechor consumados, pues las ventas se hicieron con todas las formalidades, requisitos y gelaraciones prevenidas por la ley, y al menos si asi no se manda, se le paguen en el acto las mejoras que justifique y setto de retre hechodose los seduros dinutados acresestén d la vista, haciéndose los señores diputados acres dores à la distincion de S. M., al reconocimiento de la Nacion y à la gratitud de las victimas que sufren como altamente agraviadas. Alcazar 27 de Noviembre de 1861.

JUAN ALVAREZ GUERRA.

MARTIROLOGIO DE LA IMPRENTA

La Iberia publica la signiente cuenta, que hace la apologia de los viralvaristas. CALVARIO DE LA IDERIA.

En la lista de los pagos de multas y depósitos hechos por nuestro editor, en la persecucion que sufre La Iberia hasta el 31 de Diciembre de 1861, ascendia la cantidad satisfecha a..... Despues ha pagado nuestro editor, por la multa impuesta en la denuncia del

número 2,195 It. pagado en esta semana por costas y gastos de oficio 12,000

Total hasta hoy 21 de Enero de 1862; que no es el último de los pagos.....

201,700-65

185,328-65

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Presidencia del señor Monares, vicepresidente. Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 21 de Enero de 1862.

Abierta à las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. El señor PRESIDENTE .- No puedo menos de ha-

cer presente, que el Congreso tiene acordado reunirse á las dos en punto. Liegada la hora de reglamento otro dia, sin haber bastante número, declararé que no puede haber sesion. Se dió cuenta de una comunicación del Gobierno,

anunciando el embarazo de S. M. y se declaró que el Congreso habia oido este anuncio con satisfaccion. Se leyó la lista de los señores diputados nombrados para felicitar pasado mañana à S. M. con motivo de la publicación de su embarazo, y de los dias del

principe de Asturias.
El señor PPESIDENTE.—Los señores nombrados se serviran concurrir pasado mañana al Congreso á las dos de la tarde.

Se acordó imprimir y repartir el dictamen de la comision sobre próroga de la franquicia concedida al algodon en rama en el decreto de 19 de Junio último. Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las

secciones en su reunion de ayer. Se levó la signiente Proposicion del señor Peres Zamora.

Articulo 1.º «Los individuos que perteneciendo al ejército de mar y tierra fueren elegidos diputados á Córtes, no estarán obligados á aceptar, durante la diputacion, ningun ascenso que no sea de precisa y rigurosa escala en la respectiva carrera con arregio à los reglamentos vigentes, ni desempeñar ningun empleo, destino ó comision que les confiera el Gobierno. En el caso de aceptar algun ascenso, empieo ó gracia que mejore sa situacioa, quedarán sujetos á re-

2.º Siempre que ocurra una guerra estranjera ó el órden público se hobiese alterado en alguna parte de la Monarquia, el Goiderno con antorizacion del Congrevo puede disponer de los diputados que sean militares para cualquier acto del servicio público; y los ascensos, gracias y condecoraciones que obtengan por acciones de guerra no les sujetan a recleccion » El señor PEREZ ZAMORA. -- No estando presente el señor ministro de la Guerra, me reservo el de-

recho de apoyar otro dia esta proposicion.

© Biblioteca Nacional de España

Se levo la siguiente

Proposicion del señor Monares.

Articulo 1.º «Las compañías de almacenes generales de mercancias conocidos con el nombre de Doks, cuya constitucion se halie competentemente autorizada por el Gobierno de S. M., podrán espedir recibos al portador por valor de los géneros y efectos que admitan en depósito, comision ó bajo cualquier otro

concepto.

Art. 2.º Estos recibos, que se denominarán Vale-Doks, estarán comprendidos en el art. 3.º de la ley de 22 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos publicos al portador n

Se anunció que el autor se reservaba el derecho de apoyar esta proposicion en ocasion opór-

El señor FIGUEROLA. — Reproduzco la proposicion de ley para dar facilidades à la marina mercante, que presenté en la legislatura pasada, y me reservo el de-recho de apoyarla cuando esté presente el señor ministro del ramo.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO.-En nisterio de Fomento hay un espedioni el mien que sebe colocarse la este de la colocarse la colocarse de la colocarse la colocarse de ancia que han hecho los propietarios de aquepoblacion, pidiendo la revocacion de la ultima eal orden, que la resuelve de una manera injusta y poco conforme con los intereses del comercio y de la

propiedad de aquella plaza.

El señor ministro de FOMENTO.—El espediente es de suma gravedad y necesita especial estudio. El ministro de Fomento tendrá en cuenta todo lo que de el resulte, así como las observaciones del señor Salazar, y adoptará la resolucion que estime justa.

ORDEN DEL DIA. Caso de reeleccion del señor Figueroa. Continuando esta discusion, dijo El señor BELDA —Renuncio la palabra, rogando sole à la mesa haga constar mi voto conforme con el voto particular del señor Vallejo. Sin mas discusion quede aprobado el dictamen de

la mayoria de la comision. Interpretacion del art. 14 de la lay electoral. Puesto a discusion el voto particular del señor Calvo Asensio computando los recargos provinciales y municipales, y gas los de cobranza para la cuota del derecho electors, dijo

El señor AUFARO Y GODINEZ. -Voy à ser muy breve. La cuestion que se discute tiene dos aspectos:
el de crecho constituyente y el constituido. Afortman-Lamento para mi no se va a tratar hoy en el primer terreno: sin embargo, si entráramos en él, creo que convenceria el Sr. Calvo Asensio de que si bien su proposicion tiende à la estension del sufragio, los inedios que adopta producirian un resultado completamennte contrario á las opiniones políticas que su señoria profesa, pues estableceria una desigualdad monstruosa, y se pondria en manos del Gobierno y de los gobernadores una arma para aumentar ó disminuir el número de los electores, estando en su mano aprobar o desaprobar los recargos. Mas lógico seria que su señoria hubiera pedido la rebaja del censo, y aun hubiera llegado hasta el sufragio universal; y yo declaro que cuando se trate esta cuestion aqui directamente, me tendrá su señoria á su lado para pedir la rebaja del censo hasta los limites que consien-

tan la ilustracion y el bienestar de nuestro pueblo. Pero viniendo a la cuestion concreta que se debate, y es la interpretacion del art. 14 de la ley electoral, no comprendo que este artículo pueda ofrecer dudas. Ha habido algunas audiencias que han interpretado la jey como el señor Calvo dice, y es preciso poner coto à esta anarquia que existe en auestra le-giste cion en esta parte. Mucho se conseguirá con fijar a inteligencia de la ley. Para buscar el espiritu de la ley, ¿dónde debemos acudir? Al preámbulo y a la dis-

cusion que bubo acerca de ella.

Pues bien, en el preambalo escrito por el señor Rios Rosas, se esplica el espiritu de la ley; y véase uno de sus mas importantes parrafos: allay que buscar la influencia del ciudadano en lo general de la Nacion, y esa influencia no puede medirse sino por la cuota fija.» Tienen este carácter de generalidad los recargos provinciales y municipales? ¿No hay diferencia entre el influjo que quiere la léy que tenga el elector para diputados á Cortes, y el que pueda tener el de ayuntamientos? Las Córtes que hicieron la ley electoral, en la cual no se acumulan los recargos, en la de ayuntamientos los acumula: ¿no dice nada al señor Calvo Asensio esta diferencia? En toda la discusion de la ley electoral se habla

de cuota fija; y sabido es que los recargos provinciales y municipales se alteran anualmente segun las necesidades locales. No se aludio à tales recargos: digo mal, en la sesion del 4 de Febrero de 1846, decia el qué no se babian de comprender los repartos provin-ciales? señor Coirá: ay en las contribuciones directas, ¿por

¿Qué se contestó à esto? Ni una palabra: no merecio los honores de la contestación; y el señor Baamon-de, y el señor Martinez Almagro, hablaron de cuota fija: y aun el marqués de Alhaida, combatiendo el proyecto, se referia en sus cálculos à la contribucion que se pagaba directamente al Estado. En ella tambien se fundaron todos los cálculos que se hicieron sobre el número de electores.

El señor Calvo Asensio hace mucho hincapié en una consulta del Consejo de Estado que se dió para un caso concreto en una causa formada á un alcalde acusado de falsedad. Ya el señor ministro de la Gobernacion dió suficiente contestacion à esto : se trataba de procesar ó no á un alcalde, y se dijo: ese artículo de la ley puede interpretarse como lo ha hecho el alcalde, y por consiguiente, este no tuvo inconveniente de delinquir.

Pues bien; contra ese caso concreto hay otra consulta del Consejo real que ha producido una real órden, la cual resuelve la cuestion en el sentido que yo sostengo. Dice su señoría: esa real órden no se ha comunicado mas que al gobernador de Logroño; pero será tal vez porque soto el gobernador de Logroño consultó sus dudas.

Cree el señor Calvo Asensio que la comision y el ministro de la Gobernacion están en contradiccion. Esta es upa ilusion de su señoría. El señor ministro dijo que creia que la ley no admitia esos recargos, aunque su opinion particular era que debieran admitirse. Como ahora no tratamos sino de la interpretacion de la ley, y no de la opinion particular del senor ministro, estamos completamente de acuerdo su señoría y nosotros.

El señor CALVO ASENSIO. - Nada estaba mas lejos de mi que el creer que tendría que presentar voto particular sobre este punto, despues de las esplicaciones que en diferentes sesiones na dado sobre esto el señor ministro de la Gobernacion. Así es que en las secciones se creia que la comision seria favorable à mis opiniones: solamente en mi seccion hizo alguna observacion el señor Mayans, manifestando que se reservaba el derecho de esponer aqui sus opiniones. y en otra donde se nombro un individuo que se manifestó hostil al provecto.

He procurado averiguar lo que pasó en las demas secciones, y en todas ellas hubo uniformidad. En la sesta estaba un alto funcionario del Estado, para mi la voz mas autorizada en materia practica de contribuciones, como es el señor Leon y Medina, el cual dijo: estoy conforme con la proposicion; pero téngase entendido que niego que sean aceptables como contribucion directa los consumos. Despues de esto, procure hablar mas estensamente con el señor Leon y Medina, y le dije: ¿estoy autorizado para recordar la oginion de usted en la discusion? La autorizacion me fué concedida.

El mismo dia en que se tomó en consideracion mi proposicion, se ilegaron à mi dos respetables magistrados, individuos de la mayoria y me dijeron. celebramos mucho esa proposicion y las palabras del se-nor ministro de la Gobernacion. En las Audiencias à que pertenecemos, siempre se ha entendido la ley

Pregunté tambien à un antiguo director de contribuciones, el señor Quintana, de la minoria disidente, sobre to que entendia y habia entendido per contribucion directa, y me dijo que todo lo que se paga directumento, ya se destine al Estado, ya a la pro-

vincia, ya al municipio. He hecho estas indicaciones para demostrar que las personas que ejercen ó han ejercido antoridad en la administracion, en la Hacienda, en la politica, me han manifestado estas ideas.

La cuestion es nada menos que de derecho electoral, la mayoria está en contra del ministro: ó la autoridad de don Luis Mayans supera à la del ministro, y este queda derrotado, o vence el ministro queda derrotada la mayoría. ¿Cual es la influencia vencedora? ¿La de don Luis Mayans ó la del señor ministro de la Gobernacion, apoyado sin duda ninguna por el señor ministro de Fomento, que como gobernador que ha sido de Madrid ha apilcado la ley, y como presidente de la comision electoral debia representar en ella las ideas ministeriales?

Señores, acomo ha venido practicandose la lev desde que se planteó? Cuando se hizo la ley de 1845 se creia que se podria gobernar mejor con leyes restrictivas, y se dijo: la cuota de 400 rs. marca la diferencia que nos separa del partido progressa, que fijaba el tipo en 200 rs., y no tenia el moderado ne-cesidad de ser hipócrita. Y blen: ¿se comprende que aquel partido hubiera tenido laxitud para plantear la ley en tales circunstancias? Pues hizo admitir los re-cargos como cueta directa, y esto era natural. Era preciso que ese mismo partido, andando los tiempos y fraccionandose, diera nacimiento à una fraccion mas restrictiva aun, para que bajo el mando de con trac-ción, y por consulta de un governador de provincia, se resolviese la cuestion calladamente, misteriosa-

..., en el sentido de no admitir los recargos. He preguntado tambien à algunos individuos de la minoria moderada, y el señor Belda me ha manifestado que la inteligencia que da á la ley es la que yo

Decia el señor ministro de la Gobernacion: «Yo me alegraria que los tribunales aceptasen la interpretacion que el señor Calvo Asensio desea: creo que en el proyecto de ley he puesto algo de eso, o por lo menos à los que me han preguntado he respondido que no tenia inconveniente en incluirlo.» Decia despues su señoria sobre la real órden de 1853: «No quise publicarla en la Gaceta, porque no queria hacer una cosa contraria à mis principios, ni decir á los gobernadores que no tenian obligacion de ejecutarla »

Mas adelante añadió su señoria: «Cuando el señor Calvo Asensio suscito esta cuestion, dije que yo abun-daba en sus opiniones.» Y antes habia dicho que habia remetido la real órden de 1853 à los gobernadores «como un documento histórico.»

Ahora bien, despues que las secciones nombraron una comision aceptando la proposicion, y despues de estos antecedentes, ¿qué ha pasado aquí? Los señores diputados de la mayoria puede que en esta parte sepan mas que yo. Yo solo he podido sentir los efectos, apreciar algunos sintomas. Acaso la importancia del señor Mayans se haya puesto frente à frente del señor ministro de la Gobernacion. Francamente lo digo; al ver la resolucion de la mayería de la comision la posicion en que está el señor ministro de la Gobernacion, no comprendo que su señoria pueda salir airoso con ninguna resolucion que se tome.

Aqui de lo que tratamos es de que no se alteren los tipos del censo electoral; de que despues de haber dicho: 400 rs. bastan, no se diga ahora, son necesarios 500 ó 700. ¿Se pretenderá, señores, sentar que en ocho años consecutivos se ha faltado à la ley, y solo ahora se le da la verdadera interpretacion? Pero hay mas: el Gobierno no puede interpretar la ley, y el mismo señor ministro de la Gobernacion lo ha dicho: por consigniente, la real órden de 1853, aun por confesion del mismo ministro es nula, no pasa de ser, como dijo su señoría, un documento histó-

Es preciso convencerse; el destino que se dá à los fondos que paga el contribuyente, sobre todo en el régimen eminentements centralizador que tenemos, no quita el carácter de directa á la contribucion que se paga. Estado, es la reunion de las familias en pueolos, de estos en provincias, y de las provincias en Nacion El señor Alfaro dice que el tipo de la contribucion para el Estado es fijo, y los recargos son variables. Su señoria está equivocado: lo que es invariable es el principio, lo mismo respecto de los recargos que de lo que se paga con destino al presupuesto general: la cuota es variable en ambos casos, y puede variarse siempre que vienen aqui los presupuestos, asi como es variable la posicion de los contribu-

Se dice que este proyecto establece una gran desigualdad entre los electores, pues en un pueblo habrá elector que pague 300 rs. solamente al Estado, y en otros mucho menos. Pero ino se reconoce que la misma ley ha establecido desigualdades? ¿De qué modo las provincias Vascongadas y Navarra reparten sus contribuciones? El señor ministro de la Gobernacion, contestando de antemano à este argumento, que de seguro no creia entonces que se le habia de presentar por los señores de la mayoria, decia: «Desigualdades en la aplicacion de la ley electoral las habra, porque las hay en todas las leyes, y hasta en la vigente. La desigualdad nace de la misma ley, nacerá

todas.» Yo uo se que es lo que contestará la comision al señor ministro de la Gobernacion, ni lo que pensará el señor ministro despues de lo que dijo el otro dia

Pero hay otra desigualdad práctica en una ley analoga, y que existira mientras no se varie el sistema. La ley de ayuntamientos establece un número de electores, segun la poblacion, y así en las granble de la cuota necesaria para ser elector de diputados à Cortes, y sin embargo, no pueden ser electores de ayuntamientos. Esto si que es desigualdad porque priva de derechos legitimos.

Pero, señores, las desigualdades que boy ofrece la ley pueden perjudicar à muchos privardoles del derecho, al paso que las desigualdades que resultan de lo que yo propongo, estienden el sufragio y no lasti-man el derecho de nadie. Se dice: la ley ha querido juzgar por la cantidad que paga la independencia del individuo; pero si despues de pagada por el contribuyente la contribucion para el Estado, se le obliga à satisfacer doble para la provincia y el municipio, ¿no merecera ejercer el derecho electoral? ¿Os duele que le ejerza?

Señores, voy à concluir: el señor ministro de la Gobernacion, ¿tiene en menos la resolucion suya que la ide un consejo anterior? El Consejo de Estado dice e es cuestionable si es contribucion directa, ¿qué? lo que se ha nagado en equivalencia de los consumos en 1856. Sobre los recargos provinciales y municipales no hubo duda de que eran contribucion directa.

En ese espediente del alcalde encausado no se re-

clamó contra la computación de los recargos provinscales y municipales y gastos de cobranza, sino contra la computación del equivalente pagado en 1856 en sustitucion de la contribucion de consumos.

No quiero echar en olvido lo que ha dicho el senor Alfaro de las palabras del senor Coira, que en nada afectan á la cuestion capital. Lea su senoría esas paiabras.

El señor ALFARO.—Las he leido. El señor CALVO ASENSIO.—Si las ha oido el Congreso, habrá observado que si tienen relacion con la cuestion, es à favor mio; pues no habiendose contestado al señor Coira, se deduce que no habia necesi-dad de contestar por estar bien claro el asunto. Decia el señor ministro de la Gobernacion: «debs haber igualdad entre lo que se exige al diputado para probar la renta, y lo que se exige al elector.» Y bien. señores, ¿ha habido un solo caso de no haberse admitido un diputado porque haya acumulado para probar sus 1,000 rs. de renta los gastos provinciales, municinales y de cobranza? Pues si esta jurisprudencia se balla establecida para el diputado, ¿por qué no se ha de establecer para el elector?

¿Por qué, dice el señor Alfaro, en la ley de Ayun-tamientos se hablo de recargos municipales, y en la ley electoral no? Porque la ley de Ayuntamientos se hizo primero, y una vez sentado el principio, no ha-bia necesidad de repetirlo.

Algun magistrado que está en estos bancos sabe cómo se hizo la rectificacion de listas de 1856, en liempo del general Narvaez. Entonces se computaron los recargos, hasta que bajo el Ministerio actual de-jaron de computarse; de donde se deduce, y puede probarse con las listas en la mano, que este Gobierno que hace alarde de ser liberal, ha sido mas restrictivo que el del general Narvaez.

Se va, pues, señores, á resolver lo siguiente: ó se aprueban las ideas del señor ministro de la Gobernacion admitiendo los recargos, o se aprueba la idea contraria emitida en una seccion por el señor Mavans, à cuve lado se ha puesto la comision. Triste es la posicion del señor ministro de la Gobernacion, porque o va a desbaratar la mayoria que ha traido, ó va à sacrificarse à si mismo.

En efecto ¿qué vá á decir S. S? ¿Vá á decir esta es cuestion libre? ¿Va á decir que esta es cuestion tan poco importanto que el Gobierno no tiene opinion en ella? Esto no es posible: S. S. tiene necesidad de decir y sostener su opinion, y necesitamos ver si triunfa esa opinion de S. S. y mia, ó la de la mayoria de la comision, que es la representacion viva de la mayo-

ría moderada de esta Cámara. Por lo demás, cu iquiera que sea el resultado, fijaremos el sentido de la ley, y este sera siempre un bien. Si damos un paso atrás, la responsabilidad será

de los que nos llevan à darle. El Congreso, por suparte, debe decir tambien si acepta las opiniones del señor ministro de la Gober-

macion, o les de la mayoria El señor ministro de FOMENTO —Voy solo à reclificar una apreciacion del señor Calvo Asensio. S. S. ha padecido una equivocación si ha querido decir que yo admitia los recargos provinciales y municipales porque fui presidente de la comision de ley electoral. Yo sostengo que es mil veces preferible à eso bajar la cuota de contribucion, y esto mismo he sostenido en la comision que presidia.

Me ha parecido que de aqu sacaba S. S. una di-vergencia entre el ministro de Fomento y el de Gobernacion. Yo he sostenido que no podian imputarse esos recargos por la gran designaldad que producirian, y nor otras razones que no estoy en el caso de aducir altora, porque la comision y el señor ministro de la Gobernacion contestarán.

He hecho estas indicaciones para que S. S. nopueda partir de un supuesto egalvocado. El día que se discuta el proyecto de ley electoral, daré amplitud à

El soñor CALVO ASENSIO. He tenido cuidado de decir al señor marqués de la Vega de Armijo, que su señoria manifestaria aqui las mismas ideas que sostuvo en la presidencia de la comision de lev electoral, en la cual debia ser coo de las ideas del ministro de la Gobernacion. Las que acaba de esponer su señoria, son precisamente contrarias á las espresadas por el señor Posada Herrera.

Yo he leido las palabras del señor Posada, y el señor ministro de Fomento ha venido á mostrarnos que está en tanto desneuerdo con su colega de Gobernacion, como el señor ministro de la Gobernacion

lo está con la mayoria. El señor ministro de FOMENTO -El señor Calvo Asensio está de acuerdo en que yo be sostenido siempre en el seno de la comision que no eran imputables los recargos. Lo que hay es, que S. S. ha supuesto que yo representaba en la comision al ministro de la Gobernacion, y en eso está S. S. equivocado. Yo, co mo gobernador de Madrid, veia la ley, la veia terminante, y la cumplia; pero en la comision representaba mis opiniones como diputado.

Si se discutiera la ley, yo examinaria si era mas liberal el bajar la cuota, como yo preferia, que computar los recargos; y veriamos si este Gobierno no es mas liberal que otro, y mas que S. S.

El señor CALVO ASENSIO. -- Yo celebraré mucho que este Gobierno sea mas liberal que yo, mientras yo no sea menos liberal que lo que soy. Por lo demás yo dije que S. S. debia ser representante de las ideas del señor ministro de la Gobernacion, con quien estaba identificado. Pero es lo contrario

Por último, el Congreso habrá observado que la desunion no es ya solo entre la mayoria y el ministro de la Gobernacion, sino que existe tambien entre el ministro de la Gobernación y el de Fomento.

Se suspendió esta discusion. Presupuestos. Continuando su discurso de ayer sobre el de Esta-

do, dijo El señor marqués de SAN CARLOS. - Al esponer ayer algunas obsérvaciones al Congreso, me fije en los defectos mas de bulto de este presupuesto. Em-pezando por el ministerio de Estado, ballé su organizacion viciosa, y juzgué que las direcciones ó la sub-

secretaria estaban de mas, pudiéndose hacer en esta parte una pequeña economia. Hablé tambien de la necesidad de crear una carrera consular; noté, hablando de las legaciones de Italia, que habla desproporcion notable entre las legaciones de Paris v Roma, en perjuicio de la primera, y pedi la supresion de la de Napoles, por razones que están al a icance de todos. Sobre Portugal eché una ojeada, y dije que la dotación de aquella legación debia corresnonder à nuestra importancia, dado que alli debemos representar el papel de potencia de primer órden.

Pasando à hablar del estado de nuestras relaciones en América, diré que allí desde principios del siglo todo ha sido imprevisor, desdichado y lamentable. Hoy no sabemos á qué atenernos respecto a un punto importantisimo: hablo de la nacionalidad de los hijos de españoles alli nacidos. Hay Repúblicas como el Ecuador y Chile, donde está estipulado que no son españoles los hijos nacidos allí de padres españoles, y hay Republicas con quienes sostenemos el principio contrario. De aqui los desabrimientos y la perturba-

El interés de España en aquellas regiones está en no aumentar improdentemente el número de españoles con ciertos individuos que solo se acuerdan de serio cuando necesitan proteccion. El interés de España as que aquellas Republicas florezcan, y nuestro comercio ganaria mucho en ello.

En Venezuela tenemos un ejemplo de estas inconsecuencias. Allí el Gobierno defendió un principio con teson, y despues, de repente, ese principio se abandonó y vino á consignarse el principio opuesto. No insistirá en este nunto, que ha sido va tratado cuentemente; pero dejo à la consideración del Congreso calcular lo que esa conducta podrá perjudicarnos en nuestros intereses y digniciad

Hay mas: en la República del Uruguay, República de 200,000 almas, con la cualno hemos rectificado los tratados que se han hecho, tenemos nada menos que un ministro residente; y no sé como la comision ha aceptado esta partida. En cambio, en la República Argentina no tenemos legacion; ¿y por qué? Porque la provincia de Buenos Aires derribó al Gobierno que hizo el tratado con nosotros, y no ha querido recono-cer el principio de nacionalidad. Y aquí, señores, debo decir, que ó ese tratado era ventajoso á España. y entonces no ha debido consentirse que esté sin cumplir, ó era perjudicial, y en ese caso no debió hacerse, y debe modificarse por los medios regula-

El Gobierno no ha tenido por conveniente hacer ni lo uno ni lo otro; estamos, pues, en esa anomalia con esas dos Repúblicas: en una, sin tratados y sin importancia, sostenemos una legacion; en la otra, importantisima para nosotros y con la cual existe un tratado ratificado en 1859, no tenemos representante ninguno.

Pero otra prueba de la manera con que el Gobierno mira estas cuestiones, es el modo con que han quedado nuestras legaciones; en Europa no han quedado encargados de negocios; todos son ministros residentes cuando menos, y en América, en la mayor parte de las Repúblicas, no tenemos mas que esa clase de agentes; es decir, que allí donde debiamos tener mas importancia, es donde representamos menos, y esto es aun mas estraño cuando se piensa que en las demás carreras del Estado se necesita un aumento de sueldo y de categoria, y en la carrera diplomática se prescinde completamente de esta

Respecto de las órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica, solo diré una cosa; en cuatro años que lle-va su señoría al frente de esas órdenes, ano considera necesarias algunas reformas? ¿Le parece à su se-noria natural que la orden de Isabel la Católica que se instituyó para apremiar servicios que tendieran à conservar la integridad de nuestros dominios en Améi rica, se dé à los representantes de las repúblicas independientes hispano-americanas, y que la de Carlos III, cuya patrona es la Purisima Concepcion, y que exige el juramento de ese misterio, sea ve resplandecer en el pecho de moros, herejes ó judios?

He concluido, señores, el exámen que me proponia hacer de este presupuesto, formado de un modo rutinario y defectuoso. He procurado llamar la atencion sobre dos puntos, en donde creo que no tiene bastante importancia nuestra representacion, Portugal y América; y para probar que no tengo ningun sentimiento hostil al seño ministro, creo que una de las cosas que deberian hacerse, seria señalar á su señoria una cantidad para gastos de representacion, porque necesita de ella para responder à los obsequios que recibe frecuentemente de los diplomáticos estranjeros, y que por la misma dignidad de la Nacion no es regular dejen de ser correspondidos. Por lo demás, he prescindido completamente de todo espíritu de partido ó de oposición, y coa la misma elevacion de criterio desco que sean acogidas mis obser-

vaciones por el Gobierno y por el Congreso El señor RASCON. - La comision de presupuestos acoge desde luego las observaciones del señor marques de San Cárlos, que solo de observaciones pueden calificarse, porque en nada varian ni la cifra ni la indole del presupuesto. La primera de estas se reflere à la organizacion de la secretaria, porque su señeria considera que no pueden continuar los directores si hay subsecretario Yo no comprendo como su señoria, que ha seguido esta carrera, crea que puede existir el Ministerio sin una persona que, despues del ministro, se ocupe de los negocios de aquel vasto departamento. En Inglaterra, donde no puede decirse que existan funcionarios inútiles, hay, no uno, sino tres subsecretarios ly ocho empleados que desempeñan las atribuciones de los directores, ademas de 15 cual tienen los ministros secretarios particulares; me parece, pues, que no serán dan inútiles esos funcionarios, ouando los soatiene un pais cuya máquina administra-

tiva no tiene una sola rueda supérflua: Respecto al cuerpo consular, la reforma que se ha hecho es uno de los mejores títulos que tiene el Go-bierno actual à la gratitud pública, porque à ella sc debe el que quiza se tripliquen esos funcionarios, que estan bien dotados, y que lejos de gravar al presupuesto, se hayan aumentado los ingresos, porque no cobran las obvenciones que antes percibian. Dentro de poco tendremos todos esos funcionarios perfecta-mente dotados, y esterdidos en todos partes donde puedan sernos necesarios.

En cuanto á las embajadas de Paris y de Roma, supone el señor marqués de San Cárlos que la comision habia querido consifierar à la embajada de Paris de menor importancia que la de Roma. El Congreso sabe que con motivo de haber suprimido las obvenciones de esta última, hube que aumentar su dota-cion; pero esto, señores, no se hizo con perjuicio del Tesoro, sino al contrario; en vez de 35,000 duros que antes cobraba el embajador de Roma, cobrará este

Yo bien sé que la embajada de Paris no está bien dotada; que no esta en proporción con la de otras naciones de Europa, cuyos sueidos son mucho mayores, y por eso la comision hubiera anmentado su asignacion; pero como esta no es su mision, no bizo mas que indicarlo, y aunque el señor ministro reconoció igualmente la justicia de semejante aumento, no pudo traerse al presupuesto, porque no siempre se pueden alterar los gastos, en atencion à que lo

primero es contar con los Ingresos.

Respecto à la reduccion de los dias festivos, #6ne tanta razon el señor marqués de San Cárlos, que sube mas de 1,000 millones to que se pierde en España por esa multitud de dias en que no se trabaja, teniendo en cuenta lo que deja de crearse, y lo que se malgasta y derrocha; pero yo recnerdo que hace muchos años se leyó en este sitio un decreto (creo que ha sido el único), en que se negaba la sancion de un proyecto de ley que reducia, los, dias festivos, y el ministro que negó esa sancion, pertenecia al partido que pertenece el señor marqués de San Carlos.

Ha dicho su señoria que tal desorden hay en los asuntos de América, que aun no se saben los dere-chos de los subditos españoles en esta parte del mundo; y su señoria se ha estendido en consideraciones sobre la inconveniencia de restringir la nacionalidad de aquellos paises, fomentando las complicaciones que allí se suscitan.

Pero les verdad que de estas complicaciones tenga la culpa el Gobierno actual? ¿Como quiere su sehoria que se niegue por un real decreto, ó una negociación, ó un tratado esa nacionalidad, cuando tienen derechó à ella nada menos que por la Constitucion del Estado ? Si el Gobierno la hubiera resuelto por si, se le hubieran dirigido cargos por haber infringi-do la ley fundamental y haber cometido un gravisimo error.

Pregunta su señoria que ¿cómo se entiende que tengamos un ministro residente en el Uruguay? Pues su señoria sabe que antes había un ministro plenipotenciario con mucho mas sueldo, y su señoria no diio nada entonces.

En otras naciones observamos ejemplos semejantes. Inglaterra que no tiene ministro en Roma, conserva siempre en aquella corte o próximo un diplomático, que se ocupa de los asuntos que interesan á su pais

Dice tambien su señoria que no hay mas que ministros residentes y encargados de negocios en América. Es verdad; y la comision lo siente, porque conoce la razon que tiene el señor marqués de San Carlos para reclamar que nuestras relaciones con aque-llos paises se estrechen cuanto sea posible; pero su señoria sabe que los recursos de que dispone el Gobierno no son tantos que pueda atenderse á todo, y á mas de esto que la mision de la comision de presupuestos no es, como antes ha indicado, venir á crear nuevos gastos, sino juzgar de la razon de los que presenta el Ministerio, y aprobarlos si los considera

razonables. Respecto de la concesion de condecoraciones, yo no recuerdo que en estos últimos años haya sido cruzado de Carlos III ningun moro, judio ó hereje, y el señor marqués de San Cários sabe muy bien, que aun el mismo Monarca que instituyó la orden americana de Isabel la Católica, la dió por motivos dife-rentes de aquellos para que había sido creada.

Creo haber contestado con esto á las observacio-ces del señor marqués de San Carlos, y no tengo mas que decir en nombre de la comision.

El señor marqués de SAN CARLOS .-- El señor Rascon ha empezado por manifestar que yo no había dicho nada que variara la estructura del presupuesto; y la prueba de que no es así, es que su señoría ha tardado media hora en contestar a mis observaciones porque no encontraba conveniente llevarlas al presupuesto.

Su señoria ha dicho despues que era estraño que yo abogara por la reduccion de las fiestas, cuando el señor Mata Vigil no habia querido sancionar la ley de su supresion. Yo no sé qué ideas politicas tenia el senor Mata Vigil; no respondo mas que de mis votos, y de las opiniones que aqui sustento; pero si su señoria queria decir que yo estoy en contradiccion con las doctrinas del partido moderado, su señoría se equivoca, porque ministres mas recientes de ese partido han manifestado mis mismas ideas.

Dice el señor Rascon que Inglaterra tiene cerca de Roma un empleado que observa á Roma; pero ¿hay paridad entre eso y tener una legacion cerca de un Gobierno que nosotros no hemos reconocido?

Que no he dicho otras veces lo que ahora: yo no tengo necesidad de contestar à eso; pero el que yo no lo haya dicho antes, ¿probará que está bien hecho? No; y por eso yo pido ahora que esa singularidad desaparezca.

Uno de los argumentos mas graves que yo he hecho, es el de la legacion cerca del Rey Francisco II, y á esto no ha tenido á bien contestar su señoria, y yo deseo conocer la opinion del señor Rascon, y la opinion que en este punto tiene tambien la comision de presupuestos.

En cuanto á las reformas de los consulados, yo he felicitado al señor ministro actual por haber contnuado, no iniciado, esa reforma; pero lo mas importante que yo decia era que debiamos crear una carrera consular que no existia, y que hacia faita, para que los consolados estuvieran representados por personas aptas é idoneas, y á esto tempoco ha dicho

nada ei señor Rascon Tampoco me ha contestado su señoria respecto á Venezuela; y en cuanto á la concesion de cruces, yo podria citar à personas que se encuentran en el caso que be indicado; pero no lo haré, porque las personas no deben traerse nunca al debate; pero nada tiene que ver esto con que debiera crearse una orden que estuviera libra de esos compromisos, ya que hay necesidad de conceder cruces tanto á españoles como a estranieros.

El señor RASCON.—Yo no he dicho que fuera su señoria intimo amigo del señor Mata Vigil; pero lo que digo es, que un ministro que sostenia las ideas del partido moderado, negó la sancion á esa ley. y que me estraña que su señoria en nombre de esas mismas ideas, venga à pedir que el Gobierno actual las pre-

En cuanto á la República de Uruguay, allí hay 30,000 españoles que necesitan el apoyo de su pais, y el Gabinete por consiguiente, no puede dejar de mantener un funcionario que, representándole, preste la proteccion que necesitan nuestros compatriotas de

El señor GARCIA MIRANDA.—Voy, señores, a contestar, en muy breves palabras, à la alusion del señor marques de San Carlos. Yo, schores, por el conocimiento personal que tengo de las embajadas de París y de Roma, tengo la misma opinion que su señoria, y si no he formulado un voto en armonia con esta opinion, ha sido; primero, porque yo no creo que sea mi misión aquí el venir à anmentar los gastos del presupuesto; y segundo, porque e mocidas de todos las estrechas relaciones que me unen con la persona que desempeña la embajada de Paris, no presentaria nunca un anmento para ella que podria interpretarse como interesado.

Es cuanto tenia que manifestar.

El señor MADOZ.-Me alegro mucho ver en esta salon al señor presidente de la comision de presupuestos, para recordarle que nos reservamos los senores Gonzalez de la Vega, Figuerola y el diputado que tiene la houra de hablar en este momento, el derecho de combatir una partida en el presupuesto de Estado, no solo por economía, sino tambien por compromiso y por consecuencia política. Pero antes de llegar á esta partida, que es la relativa al sueldo

de nuestro ministro pienipotenciario en Napoles, he de ocuparme, aunque sea ligeramente, de algunas

otras cuestiones. Este presupuesto, como otros varios, se resiente de la falta de orden, y de ese afan de que en la comision se aumenten partidas que el Gobierno no se atreve à poner. St el Gobierno encuentra que el Cuerpo diglomático no está bien dotado, debe tener

valor y decirlo con franqueza. Ya no diré, señores, si a nuestro encargado de negocios en Paris se da poco ó mucho sueldo; pero si diré que nuestro encargado en Roma está escesi-vamente dotado con 500,000 reales, casa y muchaje. Tratandose de un empleado en una ciudad en la que, sobre todo, conviene mas la modestia que el fausto, considero esta cantidad escesiva. Pero aqui, y a pre-posito de este presupuesto, se ha tralado de una cuestion muy importante, a saber: la de los dias fes tivos; y yo en este punto voy à decir, que si uo se han reducido, no es culpa ni de moderados, ni de progresistas, sino de la habilidad, de la sagacidad de las gentes que en Roma viven é influyen.

Que la cuestion es importante nadie fo dude. El señor Bascon decia que ne esos días de fiesta sedeja-bande producir cuando menos 1,000 millones de reales. Pero vo voy á preguntar; además de esta pérdida, guantos millones se malgastan en esos dias festivos? Cuántos vicios se adquieren? ¿Quántos crimenes 🤲 cometen? Conste ante todo, señores, que vo quiero al clero bien dotado, al clero bien instrució, al clero bien virtuoso. Dicho esto, debo declarar que tollas cuantas veces se ha tratado de resolver la cuertion de los dias festivos, no se ha cludedo en España, se ha eludido en Roma.

Se principio por separar esta cuestion de las reclamaciones de desamortizacion, y así quedó cast of-vidada. Pero ya que el actual Ministerio ha creido que debia catenderse con Roma para todo, yo desearía que procurara venir à un arreglo sobre los dias restivos, prestando un verdadero servicio a la iglesia y al país. Pues que, señores, inosotros somos católicos de diferente modo que lo son en Francia, que lo son en la misma Roma? ¿Pues por qué en materias de dias festivos no hemos de alcanzar las ventajas que se obtienen en aquellos países?

Nosotros, señores, en agricultura, lo mismo que en industria, producimos poco, caro, y en lo general malo, y nosotros necesitamos producir mucho, barato y bu no, y el primer elemento para conseguir esto es que el trabajador español trabaje todos los dias que puede trabajar el trabajador francés y el trabajador romano à la vista misma del Papa. Quiero, señores, que los dias festivos sean menos y que se celebren mejor, y que se tribute en ellos mas culto en las iglesias, y menos cuito en las tabernas.

Presente está el señor ministro de Gracia y Justicia. Yo aconsejo à su señoría, que cuando vea al nuncio le lea la proporción que hay entre los delitos en los dias festivos y en los que no lo son, y verá que la reducción de los dias festivos es de tanto interes para el Estado como para la misma religiou.

El señor Rascon ha hecho mérito del decreto por el cual el señor Mata Vigil denego la sancion al provecto de ley sobre reforma del clero. Yo no quiero ir tan atrás. Yo no quiero mirar tan atras: yo lo que quiero es que el actual Ministerio gestione la reduccion de los dias festivos, porque prescindiendo de lo que ganara la moralidad, se aumentara la riqueza del pais, y habra mas medios para cubrir las atenciones públicas.

De dispensas matrimoniales no me ocupo; pero se consignaré el desco de que à España se le concedan les dereches que tienen otras Naciones, y que la nuestra nunca debió perder; y el Gobierno no debe olvidar que si en Roma se obtienen las cosas hablando pausadamente, es necesario, en determinadas ocasiones, hablar muy fuerte y hablar muy alto. La razon not sobra, y debemos hacernos respetar. Dejemos, pues, estas cuestiones incidentales, y voy a ocuparme de la que es para mi principal

en este presupuesto. Tenemos en Roma, cerca de don Francisco de Borbon, un ministro plenipotenciario con 220,000 rs.; un secretario con 50,000 rs.; y un agregado con 42,000 rs.; total, 262,000 rs. Nosotros no podiamos dejar de impugnar esta partida, y creiamos que bien merecia este punto los honores de un voto particular. Fuera de la cuestion de presupuestos, yo no hubiera tomado parte en este debate, porque no me gustan ciertas discusiones políticas Pero aqui en el presupuesto, tratandose de una partida importante, no puedo menos de entrar, si-

quiera ligeramente, en la cuestion politica. Yo creo, señores; que esta partida de 262,000 rs. debia suprimirse; porque que hace allí nuestro ministro? Dicenmeque no hace nada, y yo digo que hace mucho y malo. No necesitamos incsotros repetir aqui mes-tras simpatias por la unidad italiana. Todos los liberales de Europa se interesan por el triunfo de esta-

Bien comprendemos que con ese núcleo de oposicion en el centro de Italia, han de nacer dificultades para realizar por completo la unidad, y no podemos oir sin profundo disgusto los grandes males que causan esas partidas reaccionarias, que lievan la alarma al pais, y causan el derramamiento de sangre, y no poca de ella saugre española

Y yo pregunto: ano puede contribuir a esa efusion de sangre el ver que existe en Roma un Gobierno eu miniatura, dicho de Napoles, reconocido solemnamente por el Gobierno español? ¡No puede esto contribuir à que algunos españoles obcecados ó engañados tomen alli la defensa de esa causa? ¿Y qué papel bace, señores, en Roma, un ministro plenipotenciario de un Gobierno constitucional, que no miede poner en relaciones con el que se dice Rey de Napoles, à otras personas que à Borges y à Tristany, dos de los mas encarnizados enemigos de Isabel II? ¿So puede decir que estos obran por simpatias à Francisco de Borbon? No: sus simpatias alli y aqui son por el Gobierno absoluto. Supongamos que la reaccion triunfara en Nápoles.

No hablo de Borges: murió, y yo que le he visto de cerca, sé que era un valiente y le respeto. Hablo de Tristany. Vencedor este entrando en Napoles al frente de un ejército, mo era un elemento perturba-dor para nuestro país? ¿Qué simpatias se podrian es-perar para el Trono de doña (sahel II, del Rey Francisco II, triunfante con tales elementos y con tales personas? ¿Qué posicion es la de nuestro embajador, entendiéndose antes con Borges, ahora con Tristany, como los hombres de confianza de Francisco II? ¿Y qué hizo la familia real de Napoles con nosotros durante la guerra civil y aun despues del convento de Vergara?

No reconoció a nuestro Gobierno, y aunque sus simpatías estaban por la corto de Oñate, no mando alli ningun embajador, ningun representante, y eso que el Pretendiente español tenia provincias enteras dominadas por sus fuerzas, mientras el pobre Francisco de Borbon está en Roma sostenido por la guarnicion francesa, y viviendo bajo el amparo del pabe-

Poesto que la córte de Nápoles solo mandaba à Oñate sus simpatias en favor de don Cárlos, haga lo mismo el Gobierno español, y guardémonos los doscientos sesenta y dos mil reales. Y hay que advertir que à mi no me duele tanto la cantidad como el papel desairado que alli hace nuestro ministro plenipotenciario, y me duele mucho mas, cuando observo que Roma es un centro a donde se llama para enalecerlos, para santificarlos, á los mayores enemigos de auestra Reina, y tal vez con el consentimiento de

nuestro ministro plenipotenciario. El señor ministro e Estado conocerá cuál es al mecanismo del ministerio en miniatura que hay en Roma, y por eso me permito dirigirle alguna pregunta. ¿Quién es el presidente de aquel Consejo de ministros? ¿Con quién se entiende nuestro ministro ple-nipotenciario? ¿Quién firma las notas? Y si no hay notas dirigidas y contestadas, ¿qué hacen alli el secretario y el agregado? Yo no comprendo, señores, la necesidad de semejante embajada o plenipotencia, si no es para tener una per-ma que acompaña à Francisco Il cuando tenga que dej: a Roma, que será el

dia que deje de protegerle la guarnicion francesa. Concluyo, pues, suplicando al acñor ministro de Estado que para otro año presente el presupuesto mas orregiado a las necesidades del cuerpo diplomatico, rebajando desde biego la dotación el emb jador en Roma: que procure alcanzar la reducción de los dias festivos, y sobre todo, que suprimiendo la plenipotencia de Nápoles nos evite el mal papel que alli estamos haciendo, y los compromisos que puedan surgir de mautener cerca de un rey destronado un ministro que haya de estar en relaciones con los Borges y los Tristany, que han sido los mayores enemigos como he dicho, de la libertad de nuestra patria y del

El señor ministro de ESTADO, -Salbres; si hay un presupuesto cuya discusion hubiera podido pare-

cer sencilla, es el del ministerio de Estado: siemprese ha castigado mucho este presupuesto, y nada pue de agradar mas a un ministro, que on decir que ha empleado demasiada severidad en la consignación de los gastos del presupuesto de su departamento. Pocas veces se hacen cargos de esta especie, y sin embargo, estos cargos hoy no son fundados; los gastos, señores, se cubren con relacion à los ingresos de que se dispone; y en este punto es menester que la primera voz que se oiga al formar los presupuestos, sea la del ministro de Hacienda. Así es, que el Gobierno ha tratado ante todo de que el prssupuesto estuviera nivelado, y lo ha conseguido.

Tat vez el aumento de nuestra riqueza puede permitir que el año próximo se sue dan admentar los gas-tos del Estado, y entre chos el de los cuerpos diplomático y consular No será sin embargo, precisamenle en América, porque aunque es cierto que nuestras legaciones de aquellos paises son muy importantes, no se han ne esitado hasta ahora legaciones de mafor importancia que las que habia. Qué política se-nores, puede seguirse en América, si allí no había mas que reclamaciones de fuerzas para protejer à nuestros compatriotas? Husta ahora no se han podido mandar estas fuerzas; pero dentro de pocos meses s e podrá hacer ver à aquellas Naciones et poden de España, y eso hará que alli se nos respete como se debe. Dos cosas, señores, son necesarias para hacer política en lodos los países del mundo: una, que la política sea buena; otra, que haya medios de sostenerla

Hasta que esto se haya conseguido, no es necesațio aumentar la importancia de nuestras legaciones; pero entretanto, ha sido necesacio mantener legaciopes cerca de repúblicas cuya independencia no estaba aun reconocida. A mi antrada en el Gabinete, sosteniamos un ministro plenipotenciacio en Montevideo; yo he reducido su importancia á ministro residente, y declaro ahora aqui que solo permanecerá el tiemno necesario para empezar las negociaciones; conste de todos modos que no es culpa del actual Gabinete el que el Gobierno de España estaviese representado en una regublica que no babia aun reconocido. En las demás legaciones se ha becho un ligero aumento, 3 este se aumontarasegun antes lie indicado; pero téngase en cuento que en el Uruguay hay 30,000 españolesique tienen una considerable riqueza, y que por consiguiente todo lo mas que hubiera polido suceder era sustituir la legación con un consulado general.

Pero el señor marqués de San Gárlos ha tocado Chestiones que casi pueden calificarse de inconvenientes; despues de lo manifestado hace dias por en Gohlerno, respecto à la nacionalidad de los hijos de españoles, parecia que no habia nada que decir 1Qué se hubiera dicho, señores, si el Gobierno en un tratado con una república hispano-americana, hubiera resuelto algo en coutra de la disposicion constitucio-nal? En verdad que se ha dicho que el Gobierno no tiene ningun sistema; pero esto no se ha probado, y el caso es que el Gobierno ha dicho que mantenia siempre el principio de la nacionalidad de los hijos de espanoles; en algunos tratados se ha hecho caso omiso de esta principio, por la dificultad de resolverle; pero el caso es que hay cuestiones gravisimas suscitadas con el Gobierno, por haber sostenido la nacionalidad, y, por lo tanto, repito que las observaciones del se-fior marqués de San Carlos no eran, ni oportunas, Hoy es necesario que los que hablen y escriban

de estas cuestiones, tengan sobre ellas la prudencia del patriotismo, porque hoy hay Gobiernos que tienen dudas acerca de las miras de España sobre sus antiguas posesiones de América, y estas dudas, que son completamente infundadas, pueden fomentarse por lo que aqui se diga.

En punto al cuerpo diplomático, su señoria no ha estudiado siá dada las necesidades de ese cuerpo y el modo con que funciona, ni tampor o las del ministerio de Estado, porque si en algun ministerio es convoniante el subsecretario, es precisamente en el de Estado, y mucho mas en un pais constitucional, donde el ministro, ocupado muchas horas en las discusiones del Parlamento, no puede atemier à las reclama-Ciones del Cuerpo diplomàtico. No hay, pues, que pensar en la supresion de la

subsecretaria; ¿pero se pueden acaso suprimir las direcciones? Tampoco; los negocios tienen que estar divididos en secciones, y solo el jefe de cada seccion puede tener si conocimiento necesario de un asunto, cuando haya de dar cuenta de ét al ministro. No insisto mas sobre esto, parque ereo que lo dicho basta-rá para llevar á los señores diputados el convencimiento de que no es dable la organización de la secretaria,

Respecto del cue po consular, nos ha recomenda-do el señor marqués de San Cárlos la adopción de una i tea no aceptada en ningun pais respecto de las car-

Su señoria quiere que la carrera consular sea una carrera especial, y esto es imposible, porque sujetar a un ministro á que no pueda nombrar consul á cierta persona, porque no tiene determinados estudios, no cabe dentro de ninguna idea de fuen gobierno.

Y à mas de todo; esas observaciones ¿ron oportunas hoy? Eso seria hueno si su señorla vintera aqui à tienunciar un solo abuso en un individuo de ese cuerpo; pero su señoria no podrá bacerio; yo he buscado sicampre para esos cargos personas que tenian estu-dios determinados, y la presunción de la capacidad suficiente para desempeñar su cometido, y raras veces me he equivocado. Pero al lado de este sistema, el Gobierno ha adoptado otras medidas, para dictar las cuales, ha consultado mas que su propia honra, el

El senor marqués de San Cários, al paso que me felicitaba por la reforma del cuerpo consular, ha dicho que no habia yo iniciado esa reforma, y tengo yo necesidad de decir a los señeres diputados lo que ha pasado en esta cuestion.

Suspendida la discusion por haber pasado las horas de reglamento, se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comisión aprobando el acta de Torri-Jos, y admitiendo como diputado al señor Serrano. El señor VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y si hu-

biera tiempo, el dictamen de la comision cobre el proyecto de ratificacion del tratado con Marruecos. Se levanta la sesion. Eran las seis y media.

CORREO ESTRANJERO.

Bajo el epigrafe de la Unidad italiana y con lítulo de Roma, ha publicado el Pays un segundo artículo sobre la cuestion romana, y si bien aplaza esponer la solucion que le parece mas aceptable, para otro, creemos oportuno reproducir los siguientes parrafos, para que nuestros lectores puedan formar una idea del espiritu quo domina en él.

aDe cualquier modo, dice, que se considere la cuestion romana, hay que volver siempre à la alternativa planteada con prevision por el Emperador: ela Francia no puede admitir que se sacrifique el pontificado à la Italia ni la Italia al pontificado,»

Esto sentado, comprendemos por una parte que se proteste y se trabaje contra el Gobierno fatal que desde (toma mantiene y prolonga las dificultades de toda la Peninsula; pero no comprendemos, por otra, que se lleve esa resccion al estremo, y que para que Va uno de los poderes, se pida la muerte del otro. No se trata de matar à nadie, sino de que viva todo ei mundo.

Somos defensores, y el Pays lo ha demostrado, de los intereses de la independencia italiana: tambien se nos permitirà que lo seamos de la independencia pontificia. pontificia. Ahora bien; así como el pod r temporal has a hoy es la condicion sine qua non de la libertad civil, asi creemos, montras no se pruebe lo contrario, que el poder temporal es la condicion sine qua " de la libertad religiosa.

No podemos representarros al Papa dependiendo en lo que quiera que sea de ...u rey de Italia. Ora re-Cobre sus antiguos Estados, ora quede reducido a Ro ma, columente à la mitad de Itoma, y oun al Veticano con un jardin a'rededor, no por eso será menos dueño absecuto de su persona y de sas actos, en los limites territoriales, mas o hamos estrechos, que le hayan sido tra una consecución de su persona y de sas actos, que le hayan sido tra una consecución de subver esos limites, consecución de consecución de subver esos limites, y por consiguiente el Papa, dacho de un Reino, de una ciudad o de un simple palacio, no dejara por eso de ser Rey en sus dominies y Pontifico sobe-

El Pays, periódico que pasa por ministerial no admite la completa supresion del poder temganes mas é menos declarados del Gabinete

ciencia para el Emperador Napoleon, quien no provincia de... en la forma y con las condiciones espuede esta transmio hasta que no se resuelta. Lablecidas en la ley hipologaria y la regimento gedefinitivamente, pues mientras llega ese dia, neral para su ejecucion »

la Italia, por mas esfuerzos que hagun los ilus—

la Italia, por mas esfuerzos que hagun los ilus—

la Italia, por mas esfuerzos que hagun los ilus—

la regimenta de rela Italia, por mas esfuerzos que hagan los ilustres hombres de Estado que rodean à Victor Manuel, habra de permanecer en esa inquietno alarmante, propia de los puebtos que aun no se han constituido. La tranquilidad de Europa ha de empezar por la solución de la cuestion romana, y en el actual estado de los animos, y teniendo en cuenta la opinion de las principales Potencias europeas, no puede menos de ser faverable a la aspiraciones del Gabinete de Turin.

Dejamos el aducir otras razones sobre tan importante asunto, hasta que M. Grandguillot pu-

blique su tercero y último articulo.

La loglaterra nu particularso du manera. alguna de la rectitud del Gobierno de Washington, que lia mandado paner en libertad á los dos americanos del Sur MM. Zacharias y Rogers, apresados a bordo del buque inglés Eugenia Smith, en circunstancias análogasá las de la captura de MM. Masson y Slydell.

Además, respecto a la captura por violacion de bloqueo del buque inglés James Campbell, que fué conducido à Nueva-York con el pabeilon inglés, ondeando por bajo del de los Estados-Unidos, el ministro de Negocios Estranjeros de esta Nacion, Mr. Seward, en una nota que dirigió al secretario de la Marina, puso lo siguiente:

«Ese acto inconveniente ha debido ocurrir por efecto de ignorar sus debercs el oficial que lo mandó ó toleró.»

Dice un colega que el célebre Sur pler, que tanta prisa se daba en hacer salir de Cadiz el consul de los Estados-Unidos, ha encontrado en su rumbo hácia el Canal de la Mancha, dos barcos federales, los cuales ha abordado incendiándolos en seguida.

Un despacho de Berlin, llegado hoy a Madrid, dice que en la Cimara de los diputados de Prusia han sido nombrados: Grobn, presidente, y vice-presidentes dos diputados progresistas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 19. La polemica entre el ministro de Gultos y el obispo de Arras va tomando grandes proporciones, pues el Corrier du Pas de Calais contiene el siguiente comunicado de la autoridad:

«El obispo de Arras, en su contestacion al ministro de Cultos, ha creido deber afirmar hechos contrarios á los que resultaron probados por el juez en el proceso. Así, pues, es necesario, para fijar la opinion, publicar ciertos documentos de dicho proceso, en los cuales apoya el magistrado sos apreciaciones y las calificaciones hechas reciéntemente n

Se asegora que el nuevo nunció trae una carta autógrafa del Papa al Emperador.

Se anuncia que el mariscal Magnan va à reunir, con objeto de conciliarles entre si, à los principiales jufes de les frac-masones.

El Puis ammeia que en los primeros dias de la legislatura se pondra sobre la mesa del Senado un proyecto relativo á la estinción de la mendicidad.

La Patrie aprincha que el Gabinete español esté resnelto à cerrar las. Cámaras y proceder, à nuevas elecciones si la oposicion continúa su sistema de retardar y entorpecer la discusion de las leyes, que es para lo que, y no para satisfacer ambiciones personales, están llamados los diputados. Dice con este motivo que en España como en todas partes la opinion pública es el juez so-

Paris 20 per la neche. La Patrie de esta noche dice lo siguiente:

«Asegurase que Francia va á enviar á Méjico un cuerpo de ejército de tanta importancia como el que envió a Siria. El mando de estas tropas se dará, segun se dice, a un general de infantería. Tambien se asegura que los últimos despaches recibidos de Méjico han decidido á las Naciones aliadas á tomar un partido definitivo respecto à aquel pais y à ocupar la capital del mismo hasta que se establezca un Gobierno estable y regular con el libre concursó de las poblaciones.»

Paris 21. En la bolsa ha corrido el rumor de que en

breve seenviara a Méjico una nueva brigada fran-

Lóndres 19. El Gobierno vuelve à permitir la libre esportacion de les articules prohibides per les decretos de 30 de Noviembre y 4 de Diciembre.

La opinion pública continúa achacando á Palmerston, à causa del lenguaje de su órgano el Morning-Post, intenciones poco amistosas respecto al Gabinete de Washington; pero nada hay que temer, porque todo el mundo en Inglaterra desea la paz.

Las noticias de Nueva-York alcanzan al 7. El Herald anuncia que los federales han logrado una gran victoria el 3 en Hiltonhead, cerca de Puerto-Real.

Turin 19. La Italia desmiente formalmente la existencia de mala inteligencia entre el general Goyon y

el general Lamármora. Berlin 20.

En la Cámara de diputados ha sido elegido presidente Grobgir, y vicepresidentes dos pro-

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del 21 no contiene ningun real de-

La Gaceta ha publicado una real órden que contiene varias disposiciones acerea de las fianzas que han de prestar los registradores de la propiedad, Se admitirán en fianza:

Titulos de la dende e msolidada y diferida. ldem de la deuda amortizable de primera y se-

gunda clase.

I lem de la deuda del personal. Acciones de carreteras.

Idem de obras públicas. Obligaciones del Estado para subvenciones de fer-

ro-carriles. Cualesquiera otros valores públicos que por dísposiciones especiales del Gobierno admite este en lianza per obligaciones ó responsabilidades à favor

del Estado. Los valores que se ofrezean en fianza serán admitidos solamente por el precio que tovieren, segun la última cotizacion que pudiere ser conocida el dia en que fueren depositados en el lugar en que se consti-

tuya el deposito. La fianza en dinero ó en títulos se prestará cons-

porali como desea el Constitutionnel, ni lo littuyendo en la Caja general de deponitos, o en anticidad del modo que la Fatrie, ambiti or-resida la respectiva Audiencia, un deposito necesario ganes mas o menos deplarados del Gabinete à disposicion del regente de la misma, con la espre-

La cuestion romana se ha hecho ya de con difference de la misma, con de condiciones de la misma, con de condic

gistrador nombrado un escrito al juez del partido en que estuyieren aquellas situadas, ofreciendolas en garantia décloble cantidad de la señalada por este concepto al registro de que se trate.

Por cuatro reales órdenes de 14 del áctual, espedidas por el ministerio de l'omento, se prorega en la primera a don Salimo Herrero, vecino de Yalladolid, hasta fin del año actual, el plazo que por real órden do 13 de Octubre de 1860 se le senaló para verificar los estudios de desagüe de la laguna de la Nava de Campos, en la provincia de Palencia; entendiéndose esta proroga con las condiciones y salvedades que

contenia la real orden mencionada.

En la segunda se proroga a don Pedro Llorente,
por el técnico de sea mesergel diazo que se lo señalo
por real orden de 27 de Enero anterior, para practican los estudios de un canal de riego derivado del rio
can los estudios de un canal de riego derivado del rio Duero, que fertilice los campos de Unidocondes, Fresnillo de las Dueñas, Aranda, Fuente Espina y Castrillo de la Vega, en la provincia de Bornes; entendiendose esta proroga con las mismas salvedades y condiciones que la primitiva autorizacion.

Por la tercera se autoriza à don Jorge Ranson, para que en el término de un año eueda practicar les estudios de un canal de riego derivado del rio Ebro, en la provincia de Logrono, que fertilize les términos de Viana, Mendavia, Lazaburria, Lodosa y Sartaguda, de la de Savarra.

Y en la cuarta se concede i qual autorizacion à don Juan Berdaguer, vecino de Madrid, por el termino de un año para que practique los estudios de un canal do riego derivado del rio Guadiana, que fertilice los campos de Villamieva de la Serena, don Benito, El Alba, Medellin y otros de la provincia de Badajoz.

Por otra real orden de igual fecha espedida por el mismo, ministerio, se previene que el nuevo faro de cuarto orden que se ha construido en el cabo Silleiro, provincia de l'onteyedra, el de sesto en el Cabañal (Valencia), y un fanal o luz de puerto en la rada de Torrevieja (Alicante), se iluminen el 31 de Marzo

Y por una fecha de 16 se autoriza à los propietarios regantes del termino de Alcolea, provincia de Almeria, para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas subterráncas que se enquentran en las inmediaciones y por bajo del cauce del rio Paterna, en el punto lla-mado de Guarros sumentando con ellas el caudal de las que utilizan actualmente en el rieso de sus tierras, debiendo sujetarse los concesionarios al proyecto presentado, con las modificaciones indicadas por el ingeniero jese de la provincia, bajo cuya inspeccion han de ejecutatse las obras.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de comercio... La Reina (Q D G.) se ha servido autorizar para ejercer sus respectivos destinos a Mr. Frederik Mau-ly, Mr. Floyd Parry Laremech, Mr. John Thomas, Tophan y Mr. Andreu Goodall, nombrados agentes consulares do los Estados-Unidos de América en las Palmas, Palma, Lanzaroto y Orotava, en las islas Canarius; y á don Benito de Otoro y Rosillo, vice-, consul do la República Argentina en Santandov.

VARMEDADES.

URONICA DE LA CAPITAL

Ceremonia.--- Mañana habra en palacio besamanos general con motivo de ser los dias

del principe de Asturias. Insignia de mando.-El duque de Sexto ha recibido ayer un baston, regalo de los con-

No habra sido el obseguio por el buen estado en que tiene su corregimiento las calles de la corte. De reguro que las damas de la villa no están con-

formes con los concejales. Mos place.—Segun el colega meti-ciero, en los relojes de la casa de la Villa y de la Plaza Mayor, propios ambos del Ayuntamiento, se van a colocar esferas de cristal esmeriladas, con lo cual se conseguirá que estén siempre trasparentes, pudiendo favarlas cuando se empañen cou el humo, lo que no

Ya era tiempo de que la municipalidad atendiera à nuestros continuos clamores, cuyo objeto os siempre la reforma de la capital de las Españas, para baceda digna de este nombre.

Esperamos que en el ministerio de la Gobernacion y en el de comouto se adopten las mismas esferas.

D'uda periodistica.—Nuestras color
gas ministeriales dan la importante noticia de dus el lápiz rojo se ha trastadado de la calle de Jardines á la Plaza de Isabel II.

¿Qué es lo que se ha trasladado la fiscalia ó el Porque nosotros tenemos entendido que debe vi-

vir por aquellas inmediaciones un señor Medrano, bajo cuya férula no puede prometerse medrar mucho la

Como el tal es un miño, mas niño que el señor Ca-saval..., y basta con lo dicho para que nos entiendan nuestros estimadisimos cofrades.

Sociedad de njedrez de Madrid-La Discusion da la siguiente noticia que trasmitimos para que llegue à conocimiento de los aficionados. En todas las Naciones y desde tiempos muy antiguos, el juego del ajedrez ha tenido la preferencia sobre los demás, y no dejó de existir una época en que los juga-dores españoles superaron á los de otras Naciones. Despues cayó en desuso este juego en nuestra España, y cuando ya creiamos muerta la aficion, nos ha sor prendido agradablemente la noticia de la formacion de una sociedad de aficionados, a imitacion de los clubs de Londres, Pesth, Paris, etc

Damos la enhorabuena à sus fundadores, y creemos será bien acogido este pensamiento, que propor-ciona honesta distracción a la vez que desarrolla en

cierto modo la inteligencia. Segun tenemos entendido, el lugar que ocupa la sociedad es el antiguo del tresillo en el café Suizo, y se halla à su frente el primer jugador de España.

Con estas condiciones es de esperar que dentro de poco reuna un número bastante crecido de sócios, y que se propague la afición a este hermoso juego con abandono de otros muy perjudiciales, qua desgracia-damento tanto influjo tienen en nuestra sociedad.

Que hay de olerto? _ 450 subo de positivo si en alguna elevada officia tivo si en alguna elevada oficina se ha protestado à voces de que en la casa no se haria uso de los nuevos sellos que deben acompañar á cuentas y recibos? Anda on rem. rem...

Semanario de Agricultura.—El dia 21 del corriente se repartió el número tercero de este periódico, el cual consta de los articulos siguiêntes: De la poda de la vid por el sistema del doctor Guvot.-Contestacion al remitido del señor don Jaime Llansó.—Sobre los trasplantos.—Sobre las escuelas agricelas. — Arboricultura: Medios mas apropósito para remediar la decadencia del arbolado en España.-Revista agricola estranjera.

Cada dia acrece el interés de esta notable publicacion. Léanse sus articulos, y moditese sobre la importancia del establecimiento de las escuelas agricolas superiores, y de las granjos modelos, por el siste-ma que propone el senor Blanco Fernandez, y se convencerá el menos inteligente en estas materias, de los inmensos beneficios que reportarian á todas las pob aciones de España tan importantes institutos.

Sinlestro. Ayer tarde a eso las elaco ocurrió una esplosion de gas en la calle Carretas. Habiendo reventado con horribie estrópito el contador de la tienda de hules inmediata à la conocida plateria de Moratilia, un hombre que pasaba à la sazon, fué arrojado mal herido a diez varas de distancia, y otras personas sufrieron ligeras heridas y contusiones.

Tambien esperimentaron averias algunos carruaies cuyos cristales caian hechos periazos en unos, m entras otros arrastrados velozmente por los caballos asustados por la esplosion, dieron los sustos consiguientes à los transeuntes

Tambien parece que recibieron graves lesiones les dependientes del comercio.

La estonación fué tal, que rompió parte de les critales que inbreu el local del Tribunal del comer-ció y os bolistas erogendo por un mamento que el antiguo cuartel de realistas se venia abajo, salieron

en tropel à la plaza de la Leña.

La tienda estaba ardiendo à las cualto de la tarde, hora en que las campanas focaren à fuego.

No serà el ultimo.—La embajada marroqui debe haber llerallo a Tangar y Fez la lisongera noticia de que en España; y en esta época de iumortal memoria, se trata filos rendudos poce menos
que à cuerpo de rey, porque desde que se fué el principe califa lla mado ya la villa y corte el honor de ser
visitada por varios moritos particulares, que hemos visto circular por las calles como si hubieran vivido

siempre entre nosotros. ringasto) dias anda uno bastanti hien portado lla-mando la atencioli por pazzas y cares, con aire do moro nuevo y cristiano viejo.

Hay quien suppose que ha traido regalos y cartas pará el señor don Saturnino, en que el amigo Muley le propone ir a pasar la primavera en la ciudad

Nos alegrariamos que aceptase y se quedara por su

Objetos de la estación —En la calle de la Montera, y tras de limpios cristales, han apare-cido ya las caretas y disfraces de Caruayal.

Lo ponemos en conocimiento de los desenmasearados políticos, entiendanse gentes del radio, por si creen llegada la hora de volver à cabrir au

Sepan, pues, que las hay de todas clases, y de va-riedad de caprichos: de pico de foro, para oradores a lo Aguirre de Tejada; de nariz chata y brejas largas, para jóvenes de modestas aspiraciones; de cabeza de reptil, muy propias para cuastos rastrean alrededer de un idolo de barro con atributos militares, y en fin de cuantas formas hidan les consumidores.

Baile diplomático.—Anteanoche tu-

vo lugar el que habiamos anunciado en la embajada da Francia. Asisticcón a él, como sucede siempre, un chas damas de la aristocracia, hombres políticos y al-gunos escritores públicos. Ale lo han contado. A vertarde han

colebrado en al Banco una conferencia diferentes banqueros de esta plaza con objeto de modificar algunas practicas de las que hoy estan admitidas en el curso de los negocios mercantiles.

Cacetilias.

Nacional. Ya tiene la villa y corte un Corzo por segretario; bien venido el Corzo si echa à los negocios un galgo. Estranjera. De regicidio hubo en Austria un conato criminal; ¡pues no se dirà que ha sido

Subsistentias. - Alculdia-obrregi-De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercade de gra-nos y mota de pasedos de articulos do consumo, resulta

por sobra de libertad!

nos y mola dermecios de artechos de consulso, consulso,

	Por mayor.		Por menor.		
Carne de vaca.	45	\$ 53	is		20
ld. de carnero.		1	13		20
id. de ternera,	86	¥ 96	43	á	51
Desperdicios de			5.4		
cerdo			14	á	16
Tocino añejo	86	á 90	39	à	32
Idem fresco	Al ·	* 1	, 2 4	á	30
'Idem en canal	· 168 tı	1 4 76 6	. T.	_	
Lomo			56	Ż	40
Jamon.	110	á 118	42	4	51
Aceite	72	å 73	22	- 5	24
					2.4
Vino	34	42	12	á	14
Pan de 2 libras.			(3	á	15
Garbanzos	30	5 44	10	á	16
Indias.	50	á 33	10	á	12
Arroz.	30	4. 36	iŏ		14
Lentejas.	17	á 19	7	•	ő
	- 1	i 8	•		v
Carbon	<u>. (</u>				
Jab on	60	4 63	22	2	34
Petatus	4 11	2 a &	3	Ĺ	żlj
PERCIOS DE GRA	NOS R	N BL MERC	ADO DR	HOY.	, '

Cebada . . 31 à 52 rs. fanega. Cebada , 51 a 52 rs. fanega,
Algarroba, 42 rs. id,
Trigo vendido. 590 fanegas.
Quedan por vender. 908
Précio máximo. 69 1;2
Idem m/nimo. 53
Idem medio. 58,93
Lo que se anuncia al público para su inteligencia
EMadrid 20 de Enero de 1862. — El alcalde-co

grant. andite	hd sesto.			
ORSERA	ACIONES MET	EOROLOGICA	S DE ATE	ì.
Epocas.	TERMO	METRO.	1	
		Centigrad.		Atmósf.
7 de la m. 12 del dia. 5 de la 1.	2 1 2 b 0 7 \$ 0 5 \$ 0	2 311 b 0 8 314 s 0 6 114 s 0	\$0. \$0. \$0.	Cubierts Idem. Idem.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOT. Es el dia 22 del año y el 33 del Invierno. SOL.
Sale á las 7 h. y 17 m.
Se pone á las 5 h. y 8 m.
El dia dura 10 h. y 16 m.
La noche 15 h. y 44 m.
LUNA 21 DE SU EDAD.
Aparece á las 12 h. y 57 m. de la n.
Pasa por el meridiano á las 5 h. y 46 m. de la n.
Su retardo para mañana serán 55 m.
Se oculta á las 10 h. y 32 m. de la m.
La ecuación del tiempo es 11 m. y 34 s.
Los reloies deberán señalar al medio dia verdade SOL.

Los relojes deberán señalar al medlo dia verdadero sea al pasar el Sol por el meridiano, las 13 h. 11 m.

SECCION RELIGIOSA.

San Vicente diacono y Santa Anastasia, mártires.
Cuitos.—Cuarenta boras en la iglesia de San Ildefonso, donde por la mañana habra misa mayor y per
la tarde visparas a su titular y reserva.

CRONICA DE PROVINCIAS. Ohras de puertos.-Parece que el senor administrador de Aduanas de Alicante, ha pre-

sentado al señor gobernador un nuevo proyecto relativo à la via del muelle para el servicio de la aduana central que resuelve todas las dificultades, y el cual se ha pasado á informe al cuerpo de carabineros. Earon. El bergantin Fusherman fondeó el 14 del corriente en San Cárlos de la Rapita

conduciendo las torres de hierro y demás aparatos pecesarios para el establecimiento de los faros en las hocas del Ebro. Será muy pronto que la navegacion distrutara de esta gran mejora, pues habiendo ya des-embarcado el Turia en dias pasados los demás efectos respectivos á dicha obra, se procederá desde luego à su levantamiento y conclusion.

Ferro-carriles.—Las obras del fer-

rocarril de Valencia à Tarragona siguen con actividad, adelantan bastante los puentes que se están construyendo sobre el rio Seco y el Mijares.

Antiguedades. - Acaba de descubrirse en las escavaciones de Tarragona, en la cantera del puerto, el torso de una estátua de mármol blanco, menor que el natural, que representa à un jóven de 13 à 20 años de edad, completamente desnudo, y de un mérito artístico poco comun, al parecer de los inteligentes. Junto à la estatua apareció una acetra ó ara de piedra ordinaria, en perfecta conservacion. Estos preciosos objetos, pertenecientes à la época romana, se entregarán al señor inspector de antigüedailes, para ser colocados en el Museo de aquella

Material de ferro-carriles.—Se está protongando provisionalmente la linea férrea desde la nneva estacion levantada en la plaza deF ruando VII. de Tarragona, en direccion al muelle, à fin de poner sobre la via los carruajes, wagones y maquinaria que trae la fragata inglesa Spirfire, llegada el domingo de Liverpool, para el ferro-carril de Mont-blanch; de este modo una locomotora de la via de Reus arrastrarà en un momento este inmenso peso al punto donde debe ser depositado, simplificando así la engorrosa y cara operación de ser arrastrados por penados ó ca-ballerías como otras veces. El haberse fabricado los pasos de via y clavado los rails en las traviesas ó durmientes, hace creer que por ahora quedara fijo, à fin de recibir el demás material que sucesiyamente vaya llogando al puerto de Tarragona.

gIndustria.—Segun dicen de Cérdo: a, se ha establecido en el barrio de las Ollerías una fábrica de Albayalde, que tan útil puede ser para los piatores de esta capital.

Apertura de estacion. — Acaba de abrirse en el ferro-carril de Navarra la estacion de Torres de Rebellen con gran contento de toda aquella

Robo sacrilego.—Hemos hablado á questros lectores del robo sacrilego de varias alhajas cometido durante la noche del 11 de los corrientes en la iglesia de Benicalaf (Valencia). He aqui ahora por que feliz casualidad se ha dado con varios de los ob-jetos robados. El lunes último se hallaba un honrado artesano vecino de la misma capital de Valencia, à la puerta de su casa levendo en un periodico la relacion de tste hecho sacrilego, á cuyo tiempo se le acercó un hombre de mala traza, y le dijo si queria comprar una corona de Virgen que le enseño. El artesano, al ver que la corona era de plata, y que por las señas que estaba leyendo parecia ser la robada, procuró disimular y la contestá que él no la compraba pare simular, y le contestó que él no la compraba, pero que le proporcionaria persona que la comprase: con este objeto emprendieron los dos la marcha, y al pasar por paraje donde había un cabo de vigilantes, le dijo que prendiese aquel hombre, como lo verificó.

A consecuencia de esta captura se han encontrado una corona completa, gran parte de otra, la cruz del copon y algunos otros fragmentos; el criminal se halla à disposicion de los tribunales, y la fuerza de vigilancia continúa trabajando para descubrir el resto de los objetos robados.

Bancos.—Restriajidas las operaciones del Banco de Bilbao durante estes últimos meses, sabemos que ha vuelto a entrar en sus vias normales, y que se dedica à falicitar al comercio de aquelía plaza todos los medios que están à su alcanca para que pueda girar desembarazadamente en el circulo de sus especulaciones.

Atentados. Leemos en los periódicos de Santander:

allemos oido hablar de robos verificados en el pueblo de Renedo, por una partida, que se dice compuesta de ocho hombres armados.

Como sucede en los primeros momentos, se ignoran los detalles del suceso, que nosotros acogemos con cierta reserva, hasta que por conducto fidedigno se nos confirme tal noticia.

—Segun informes que se nos comunican, en la noche del miércoles se perpetró un crimen gravisimo por sus circunstancias en el pueblo de Viltasevil, valle de Toranzo: la casa de un esclaustrado que vive en el citado pueblo, fué asaltada por unos ladrones, los cuales, despues de materatar al inofensivo dueño de la casa, dandole fuertes golpes y causandole una he-rida en la caneza, y amarrando à la criada, le robaron cuanto dinero tenia. Anteanoche en la carretera de esta ciudad à Búrgos, entre Vargas y Puente-Viesgo, cuatro ó seis hombres disfrazados detuvieron a un carretero robándole 40 duros, arrojaron al carro fuera del camino y le maltrataron de obra bastante gravemente.»

GRONICA ESTRANJERA. Venganza atroz.—El Echo de L'Est.

periódico francés, da la noticia de que habiendo un sugeto caido enfermo y sido tratado por dos profesores por medio de abundantes sangrias, acudió á un tercer médico, quien le dijo que su enfermedad pro-cedia de falta de sangre. Irritado contra los primeros facultativos, determinó asesinarlos, y así lo hizo en efecto con uno de ellos, no habiéndolo verificado con el otro por no haberle encontrado. No se concide este hecho sin una exaltación por lo menos muy próxima à la enagenación mental.

Adelantos.—La feliz conclusion de la tentación de Malto à Alabandria ha nemoca-

la linea telegráfica de Malta á Alejandria, ha promovido en Inglaterra el proyecto de la general entre Europa y las Indias. Dos ideas se han emitido sobre este punto acerca

de las vias que ofrezcan mayores ventajas para la realizacion de este pensamiento: la una por la Turquia Asiatica, y la otra por el Egipto, siendo soste-nida la segunda por el ingeniero sir Macdonald Habra unicamente de trayecto submarino aquellos puntos en los cuales sea absolutamente imposible para la ciencia salvarios de otra manera.

En una gran parte de las costas de Africa se conducirà la linea sobre postes sin sumergirse mas que para ligar a la embocadura del Indus. Los gastos están valuados en 1.150,000 francos, el material en su mayor parte preparado.

CRONICA DE TEATROS.

De la comedia Nos intimes, que com tanto éxito se representa actualmente en los teatros franceses, ha hecho uno de nuestros escritores draun arregio, o mas bien imitación aprovechando los recursos de la obra y varias de sus escenas, pero modificando el pensamiento principal, quitando à ciertas situaciones el colorido que ha hecho que se las califique de peligrosas, creando otras nue-vas, cambiando el desenlace, suprimiendo algunos personajes y encerrando en nuestras costumbres y en tres actos cortos, la accion que en la comedia fi ancesa se desenvucivo en cuatro interminables. Aunque este trabajo radical no podrá impedir la traducción literal de la obra que ha anunciado La Correspondencia manifestando que la persona que la ha becho desea destinar la mitad de los derechos al primer herido de la espedicion de Méjico, nos consta que el autor de la imitacion ha resuelto consagrar parte de su tanto por ciento al mismo donativo, para que tan laudable propósito no deje nunca de realizarse.

Se pondrá en escena el jueves ó viernes de esta semana en el teatro del Principe.

-La primera obra nueva en que tomará parte Teodora Lamadrid, será la tragedia titulada Gabriela Circo.—Esta noche debe estrenarso

una zarzuela en un acto titulada Estafeta de amor. Noticias teatrales —De una revista de Paris tomamos las siguientes: «Se trata de representar en el teatro del Odeon

una comedia inédita de Voltaire, El conde de Bourson-

flers, que forma parte del último tomo que acaba de

publicarse de las obras de este escritor. Pero, segun parece, El conde de Boursonflers no aumenta en nada la reputacion literaria del filósofo de Ferney. Continúan en el teatro de la Opera los, ensayos de La Reina de Saba, de Mr. Gounod, el distinguido autor del Fausto. No sabemos si el libreto es aquella obra que Gerard de Nerval habia escrito en los mo-

mentos en que estaba dominado por la pasion que tan dolorosamente le agitó toda su vida. El teatro de la Opera cómica prepara toda una sé-rie de povedades: El Joyero de San Jamaus, del fecundo Grisar, La Hermosa del bosque durmiente, de monsieur Bazeis y otras varias de Nuiten, Caspers, Guntté, etc., sin contar las repeticiones y los estrenos

de artistas. El teatro Lírico promete al mismo tiempo El Josef, de Mehul, que se repitió ya hace algunos años en la Opera cómica »

SECCION COMERCIAL. BOLSA DE AYER.

|Čamb.∤ Observ COTIZACION OFICIAL. 3 cons. al contado. 48,45 48,45 ld. á fin cor ó vol. id, á fin prox. é vol. 3 dif. al centado. 48,63 42,20 Efectos pús id. à fin cor ò vol. Amort. de prim. Id. de segunda-Personal.

00.00 33,25 46,75 20,60

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO REAL. 89 funcion de abono.—A las ocho y media.—LUCIA DI LAMERRIMOOR: PRINCIPE. A las ocho. «¿Caál es mayor perfec-cion?»—Mañonas de Abril y Mayo » Baile. CIRCO. A las ocho.—«La llija de la Provid2: cia.»

ePor un paraguas.» ZARZUEŁA. A las ocho: «Por un ingtés,»—«Un Pleito »—«El Lancero.» VARIEDADES. A las ocho: «La cruz del matrimonio

-Baile La Fior gaditana y el sainete El Payo de la car-NOVEDADES. A las ocho. La fragata Belona.— Baile.—Les parvulilles.» Editor responsable;

DON JUAN MARINA Y RODRIGUEZ. Imprenta de El Clamer Público. DE DON DIEGO NAVARRO,

Calle del Principe, n'im. 11, cu irto baja

NUNCIOS SECCIO

COMPRA

Se pagan á real estando limpias. Calle del Clevel núm. 2, almacen de vinos. P.

PARSIANAS DE CORTINA.

ongresta dien dintedes al óleo y colocadas en su sitio.

Las chiras, composturas, y las de nueva invencion á precio convencional. Para provincias, á 2 3/4 rs. pie, frarcas de porte, sin el empaque:

SIN RIVAL DENTRO Y FUERA DE ESPANA.

En el almacen del cosechero Soria, provecdor de S. M., calle del Clavel, núm. 2, acaba de recibirse, nore otros infinitos, un surtido de vinos de Montilla no conocido ni dado hasta ahora convenientemente al consumo de esta corte, procedente de los afamados depósitos del capitalista de Córdoba señer don Agustin Fuentes y florcas Las condiciones esenciales de este provechoso vino, su incomparable pureza, aroma y diafanidad por las continuadas y detenidas clarificaciones, le han hecho adquirir una nombradia y reputacion tan justa, que nunca será exagerada por mas que se diga: Sin aventurar nada, puede asegurarse que el Montilla venido recientemente al establectimiento de Soria, es el mas sano y mejor vino conocido hasta ahora en su clase dentro y fuera del Reino. Desde el niño de mas corta culad basta el vicjo valetudinario pueden usarlo sin temor á consecuencias de ningun género. El Montilla que anunciamos, sencillo y puro desde su elal oración y exento de impurezas nocivas, es un tónico que ageno à toda clase de irritaciones, obra en las digestiones casi maravillosamente, lasta el estremo de que en el país de la producción y en los puntos donde se conocen sus higiénicas cualidades, ha venido á ser su consumo una necesidad para la salud, aparte de otra porción de circunstancias que lo aconsejan para el remedio de muchas enfermedades comunes.

Abrigamos la conviccion de que una vez conocido en la córte este esquisito vino, único en su clase ad-quirirá la reputación que tan bien sentada tiene en otros parages y su consumo se generalizará para bien de

Se vende à 10, 14, 20 y 24 rs. betella.

ANUARIO GENERAL



DE LA INDUSTRIA Y DE LAS PROFESIONES; DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRAION,

DE TODOS LOS HABITANTES DE ESPAÑA, DE ULTRAMAR, Y DE LOS DE OTRAS NACIONES QUE, BAJO LAS BASES DE LA FUBLICACION, FACILITEN ANTECEDENTES.

DON LUIS MARTY CABALLERO.

1862.

SEGUNDO AÑO DE LA PUBLICACION.

PROSPECTO.

Cuando dimos à luz la primera edicion de esta obra, si bieu llenos de esperanza en la bondad de la idea, runca creimos que pudiera seguir tan de cerca el éxito à la tentativa. Cifrábamos aquel en la perseverancia se nuestro próposito y en el ejemplo de otros países, aspirando tan solo à ir consolidando paulatinamente nuestro persamiento; pero nos encontramos con la agradable sorpresa de que de una edicion à otra hemos andado la mayor y mas perosa parte de nuestro camino, el cual abrigamos talisonjera esperanza de haber recordido por completo para la edicion del año inmediato.

Sentirlamos que se traviera lo esmesto per una vana pracuesto apropa que no se pos invento.

Sentiriamos que se tuyicas lo espuesto per una vana presuncion, aunque creemos que no se nos juzgará tan ligeramente, puesto que, nos fundamos en los antecedentes favorables, nos lo aseguran muchas personas prácticas unas en los negocios mercantiles y esperimentadas otras en el movimiento comercial de la li-

Como nuestro propósito charca el vasto plan de que el ANUARIO venga a ser un repertorio general de tos correspondientes à las importantes capitales de Alicante, Burgos, Palencia, Santander, Valencia y Vallatoens las clases à quienes principalmente interesa, ya en e correspondientes a las importantes capitales de Ancante, Burgos, Falencia, Santander, Vallacollid, que convencidas de la grande utilidad de esta publicación se han apresurado á corresponder al llamamiento de nuestra empresa. Es verdad que en varios de los puntos espresados, se publican libros que tienen
cierta analogía con el mestro, pero reducidos al estrecho limite de una localidad determinada ne han podido. ofrecer el resultado que ha producido desde su aparicion, el nuestro formado con tendencias de generalidad para toda clase de comercios é industrias, y con datos y antecedentes facilitados por los mismos á quienes directamente interesa.

Queda abierta la suscricion, hasta fin de Febrero, para una edicion estraerdinaria que verá la luz pública en 1.º de Julio, y hasta 31 de Setiembre para el tomo correspondiente al año proxime venidero de 1863. Las personas que descen figurar en cualquiera de las espresadas ediciones por uno 6 mas conceptos, deben apresurarse à remitirnos las noticias necesarias; porque es indispensable, para que no se retrase le parione del ANUARIO, adelantar lo posible les trabajos de su conkeccion.

BASES DE LA PUBLICACION.

1. ANUARIO GENERAL se publica todos los años.
2. Toda persona, sea cual da se el public ó Nacion en que resida y su posición social, puede hacer coustar en el ANUARIO GENERAL se membre, domicilio y demas circumstancias que le convengan, con solo satisfacer al año, y anticip damente, ancido real por cada línea que emplee de 44 letras del cuerpo 7.

3. El mimero de conceptos en que se puede figurar en el ANUARIO es indeterminado, y litre la eleccion

de marcar aquellos.

4. El pago de medio real per línea para los conceptos de la obra, como igualmente el del importe total de

4. El pago de medio real per línea para los conceptos de la obra, como igualmente el del importe total de eualquier anuncio, sirve finicamente para un año completo, dentro del cual aparecen los interesados en cuantas ediciones o ci. mitares se impriman de ella.

Los esaudos, vinetas o grabadas que hayan de intercalarse en la obra, serán de cuenta de los interesa-

dos, ya los adalicran por si mismos o los encarguen á la empresa.

B. El suscritor que al finalizar el año de abono no ronueve la suscricion, será borrado de los conceptos en que anteriormente inflicese figurado en el ANUARIO.

B. Para evitar reclamaciones, las oficinas del ANUARIO darán á la persona que se inscriba, recibo timbrado de la cantidad que satisfaga, con especificación del número de conceptos en que haya manifestado, en la huja do succeptos en que haya manifestado, en la huja do succeptos en que haya manifestado. la hoja de succricion, querer aparecer en la obra.

na noja de succident, querer aparecer en la obla.

7.º Los avisos para las rectificaciones y cambios de domicilio se reciben hasta 30 de Octubre, y los de But vas inclusiones únicamente hasta 31 de Setiembre.

8.º El proceso del ANUARIO, sea cual fuere su tamaño y volúmen, setá siempre el de 16 rs. en Madrid

y el de 20 cm provincias. Las personas inscritas o que se inscriban en él, en dos ó mas conceptos, le obtendrán por 12 rs. en Ma-

drid y ca provincies per 16. Si estes all la es personas pag in el importe del ANUARIO al suscribirse, abonarán solo 10 y 14 rs. respec-tivamento, recibia de el libro encuadernado en tela, en lugar de á la rústica ó labradel en que se espende.

A los suscritores que verifiquen dicho adelanto les entregamos un VALE que deberán devolver al recibir diejemble.

A. H. B. Edebieber, va una secciona de amunacion impresa en papeles de colores. Cada página.

ele cha cuesta cons., sean cual fueren su contenido ó tipos que en ella se empleen. No se admiten los que su

contenido sea menor de una cuarta parte de página

10. El pago del importe de los anuncios de Madrid se hace cuando el interesado corrige las pruebas, que
se le lievan à domición con el recibo correspondiente. El de los de provincias y estranjero, à la presentación
de los originales. El técnino para la admisión de estos es hasta 31 de Octubre.

11. Para evitar repeticiones é inexactitudes en el ANUARIO, y reclamaciones de todo género, las notas que

se genitan a la administracion, tanto para nuevas inscripciones como para enmiendas, deben contener los por-

menores signientes: Nombre y apolicies del interesado.

Gremia en el que se halla neutriculado, é cargo que ejerce. ha si Nambre da la caffe y número de la casa en que habita, así como tambien el de la anterior, si la mudanza

do reciente. Rótulo le su establecimiento.

Conceptos, especificados, en que quiere aparecer, ó rectificaciones que deben hacerse.
REDACCIÓN EMPRENTA—OFICINAS del ANUARIO GENERAL: Madrid, calle de Santa Isabel, nóm. 12, ·uarto principal de la derecha.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID.

REDACCION-- ESUSE NTA-OFICINAS del ANUARIO GENERAL: calle de Santa Isabai, núm. 12, 'principal

Además tenemas con sionados que pasan a domicilio PROVINCIAS.

For about, y hasta trato que sem mastir des muestros representantes con residencia en las provant programment de la empresa, visita las principales poblaciones del Reino para admitir suscriciones y an medico, quien entrega à los abonados recibos y vales sellados con nuestro timbre y fechados en Madrid.

Tambien per le vertificaren la suscricion dirigióndose à las oficinas del ANUARIO, en Madrid, calle de San-

ta jaded, 12, principal sheecha.

VENTA DE ETEM PLANES A 16 REALES.

. PARAS del ANGARIO GENERAL, calle des mississed, 42, principal derecha.

- 1800 MASS Anaricana, Principa, 25, el aran, Carra de San Gerónimo, 8.—Cuesta, Carretas, 7.—S. raco, Pasago de Mathemo-Lopez, Carmen, 29.

P. 1—1.

PRONTUARIO DEL SASTRE, o sean reglas geometricas para el corte, POR DON JUAN RODRIGUEZ TABORCIAS. maestro sastro en Afradrid.

Esta obra contiene todo el estudio necesario para e arte de sastreria, sobre reglas fijas y sencillas, con áminas y grabados, y algunas nociones referentes al moderno sistema métrico, habiendo merecido la apro-tación de todos los que la han visto hasta el dia, y ser recomendado por toda la prensa periódica.

Véndese en Madrid a 19 reales, en las principales librerias, y en provincias á 20 reales id, y tambien se remite por el correo, dirigiéndose à su autor, en Madrid, calle del Prado, núm. 11, librando su importe en li-

branza o sellos del franqueo. Tambien se reciben suscriciones á los periódicos de moda, de señora y de caballero: los de señora, con un figuria mensual, 21 rs. por tres meses, los de caballero con figuria doble mensual, tres meses 16 réales.

Se acaban de confeccionar 2,000 camisas de Holanda, de puro hito, de corte elégante y trabajo esmerado, al precio de 45 rs. cada una.

Las hay además de todas clases y precios hasta de 500 reales, siendo notable la ventaja en este género

10,000 cuellos, á 42 rs. por docenas. 1,000 tapabocas de merino, alta novedad, á 23, 30 y 38 rs. cada uno. Gran surtido de pañuelos de batista blancos y con cenefas de color; pecheras, puños, calzoncillos, co rbaas, todo á precios muy arreglados.

Habiendo dejado la fabricacion de este artículo, nos proponemos hacer una gran rebaja de los recios cor-

De cabritilla los hay à 4, 5, 6 y 8 rs.
De castor. 6, 8, 10, 12 y 16 rs. Calle de Carretas, núm. 14. 1-1.

ESCUELA DE PLATERIA. 1778.

Regalos de boda en estuches. Efectos militares.



MEDALLA DE PLATA.

1841.

Servicios de mesa completos.

Objetos para el culto divine.

Privilegio de marca REAL FABRICA

ERAN SURTIDO DE CUBIERTOS, CUCHARONES, CUCHILLOS Y CUCHARITAS DE CAFE DE TODAS CLASES Y DE DIBUJOS MODERNOS.

El dueño de esta acreditado establecimiento, descoso de satisfacer á sus numerosos parroquianos, ha da-do u gran desarrollo á la fabricación de los mencionados artículos, hallándose en disposición de entregar en el a to cualquier pedido que se le haga.

Tanto en su fábrica, como en su despacho, Puerta del Sol, núm. 11, se hallará constantemente un com pleto variado muestrario de dichos objetos, asi como de alhajas del mejor gusto. Los encargos de pravan con la mayor promitivado. es sirven con la mayor prontitud.

ESTRACTOS PARA LICORES BOURQUIE DE BARCELONA.

Con ellos cualquiera puede fabricar por si mismo toda clase do ficores. Cada frasco está compuesto para aromatizar dos arrobas de licor, y se venden á 12 rs. Van acompañados de una instruccion: **Madrid**, calle Imperial, núm. 3, ultramarinos; **Zaragoza**, Arcos de Cineja, núm. 66, ultramarinos; **Enrectona**, calle Escudillers, núm. 54, confiteria; **Sevilla**, calle de las Sierpes, núm. 8, tienda; **Valencia**, calle de San Vicente, núm. 91, café.



, MITONESO MEDIOS GUANTES

Fábrica Las Dos Palabras.

Recomendamos à las señoras que no dejen de hacer una visita à la esposicion de este año. Es tan inmenso y variado el acopio, que sin molestarse nada, se elije à golpe de vista entre 1,000 docenas. Los hay españoles franceses y malteses. Se hacen espediciones para el comercio de provincias. Calle de Hortaleza, núm. 1.



CORSE-FAJA. Premiado por S. M.

FABRICA LAS DOS PALABRAS,

CALLE DE HORTALEZA, NUMERO 1.

puede ofrecer al público un muestrario de importancia en el cual se encuentran modelos de todas las formas que se conocen. Se construyen por medidas modificando las imperfecciones del cuerpo.

PERFECTA SALUD SIN MEDICINA, PURGANTES NI GASTOS, restituida à las constituciones mas arruinadas por la deliciosa harina de saiud,

La Revalenta Arabiga

que economiza en medicinas cincuenta veces su valor, para las malas digestiones gastritis, gastralgias, enteritis, constipaciones habituales, hemorróides, flemas, ventosidad, hinchazones y flatos, y todas las enfermedades de los intestinos, las toses, catarros, asmas, tisis, acidez y dolores, eructes agrios, diarreas, valambres, espasmos de estómago, palpitaciones, jaquecas, las afecciones biliosas y nerviosas, las del higado, pulmones, riñones, vejiga y respiracion, el histérico, neuralgias, las inflamaciones de estómago, gastritis, escrófulas, erupciones cutancas, herpes, hidropesia, reumatismo, gota, males de corazon, y vómitos durante el embarazo y despues de las comidas, la paralisis, epilepsia, bronquitis, consuncion, debilidad en los músculos, gripe, irritaciones nerviosas, insomnio pérdida de memoria, dolores de cabeza, zumbido de oidos, plétora, obesidad, congestiones cerebrales, tristeza, mal humor, falta de calor natural, etc.

He aqui un pequeño estracto de 55,000 curnas perfectas.

Número 52084. M el duque de Pluskow, mariscal de la corte de Sajonia, de una gastritis. Número 5416. M. el conde Stuar de Decies, par de Inglaterra, de una gastralgia con todos los padecimientos nerviosos, espasmos, calambres, náuscas, dolores

nerviosos, espasmos, calambres, nauscas, dolores en el pecho y en la espalda. Núm. 41071. El celebre profesor, doctor en medicina, Ure, de constipacion y nerviosidad. Núm. 42614. El doctor en medicina, y nerviosidad. Num. 42014. El doctor en medicina, Harvey, de diarrea y nerviosidad. Núm. 43816. El d., id., Wurzer, de Bonn, de tisis, tos y asma. Número 47121. Mile. E. Jacobs, de quince años de padecimientos horribles de nervios, indigestiones, erupciones, histérico, mejancolia. Núm. 48314. Mile. E. Ycoman, de diez años de gastritis y todos las cadadiciones de mejancolia. los padecimientos de una irritacion nerviosa. Número 49842. Mmc. Maria Soly, de cincuenta años de constipacion, indigestion, nervios, asmas, toses, espasmos y náuseas. Núm. 36212. M. el capitan Allen, de la marina real, su hija, de epilepsia. Número 36418. El Rdo. Dr. Minster, de calambres, espasmos, mala digestion y vómito diario. Número 51614. M. el baron de Poientz, prefecto de Langenau, de constipación pertinaz y padecimiento de nervios. Núm. 18721. M. id. de Zauskewski, general de division, de sufrimientos de muchos años en las

mitos, constipacion y sordera de veinticinco años. Núm. 46222. Mme. la condesa de Caslestuart, de nueve años de irritacion terrible de nervios y de enagenacion mental. Núm. 46312 M. el doctor du medicina Angelstem, miembro del Consejo de sanidad real de Berlin, de indigestion. Núm. 44816. M. el arcediar o Afejandro Stuart, de tres años de horribles sufrimientos de nervios, reumatismo agu-do, insomnio y disgusto de la vida. Núm. 43810. M. C. Hencke, de escrétulas Núm. 44318. M. C. Hermann, de los espasmódica é irritación de los brouquios. Núm. 46113. M el general King, de afecciones perviosas. Num. 53927. M. C. Braff, comerciante de Paris, de una indigestiva pertinaz, y su nieta, débil de nacimiento, vuelta al mas reriecto estado de salud per la BEVALENTA ARABIGA. Número 53904. M. Boisgontier, de una gastritis é in-flamación de estómago, y su señora de una afección al higado. Núm. 53869. M: Grallard, propietario en Paris, su hijo, de tisis pulmonar despues de habea sido declarado incurable. Núm. 53982. M. Augusto Hecque, de hidropesia y afeccion al higado.

La REVALENTA ARABIGA es embalada en cajas (de hojadelata de 1 libra de peso inglés à . . . 37 » á . . . de 2 libras de 5 idem de 12 idem La cualidad doblemente refinada en cajas de 1 idem 37 2 idem 65 5 idem 140 260 de 10 idem » á . . . En casa de BARRI DU BARRI y compañia, 77, Regent Street, en Londres.-32, rue d'Hauteville, en

En Madrid, señor don José Garcia, calle Mayor, núm. 16. - Barcelona, señor don Ramon Cuyas, calle de

Gibraltar, señor Roberts, y todos los principales droguistas y hoticarios del pais. Gabinete de cuadros mecánicos de Francisco Amat. Sigue abierto tedos los dias desde las tres de la tarde hasta las 10 de la noche. Calle de la Victoria, núme-

Llauder, num. 4. - Málaga, señor don Jorgo Hodgson. - Bilbao, señor don José María Somonte, droguero. -

para coser.—Garantidas.—Las hay para sastres, costureras, zapateros, etc., etc., en casa de Vicente Guiajola, censtructor de instrumentos de física, calle del Clavel, núm. 6, esquina á la de la Reina, donde las podrán ver fundidad. cionar los que quieran comprar. Tambien se componen las que lieguen rotas ó descompuestas, y se dan lecciones para aprender et manejo de estas maqui-nas. P. 15 1-1

SWIS HOUSE HOTEL. 36, GOLDEN SQUARE

LONDRES. Los señores españoles que descen visitar este as tablecimiento situado cerc adelas calles de Regne Street y Oxford Street, se hallarán bien atendidos sin pagar precios tan altos como en los demas hoteles de su clase en Londres.

DONA POLONA SANZ,

Primera dentista de Camara con real título, revalidada por la Universidad de Valencia, prévio examen por la facultad de medicina y cirujia en la misma.

Ejecuta toda clase de operaciones en las enfermedades de la boca, la limpia, empasta y orifica, estrayendo muelas, dientes, sobredientes y raigenes, censtruye bocas y medias bocas artificiales, pone dientes y toda clase de piasa para la marfaccion podra para y toda clase de piezas para la perfeccion, poder pro-nunciar y mastica, dirige, perfecciona y corrige la dentadura imperfecta de los niños, fortificandola cuan-do se debilita por efecto de caidas, golpes y rechina-miento de dientes, que produce las lombrices y otras causas; todo por los métodos mas ventajosamente ce-nocidos, y con la intelimenta perfenciar y propitical nocidos, y con la inteligencia, perfeccion y prontitud que tiene acreditada y que la han proporcionado una numerosa clientela de lo mas escogido, y multitud de certificados que tiene de manifiesto de personas notables, facultativos y toda clase de pacientes á quienes ha curado enfermedades crónicas deshauciadas de la boca, consultadas va en el estrangero, y escorbu-tos rebeldes prontos à producir los estragos de su último periodo.

Como la principal causa de la imperfeccion de la dentadura y las enfermedades que en lo sucesivo la acosan, tienen su origen en el poco cuidado que en la primera edad se observa y se tiene para su dirección, se admiten suscriciones de 40 à 100 rs. anuales para los niños desde la edad de seis años en que general-emente empicaa la segunda denlición, à la de quinca en que concluye, obligándose à asistirlos por tau mó-dico estipendio y asegurando así mil eventos que en

la infancia acontecen.

Esta profesora bien conocida en la córte, por haber ejercido en ella su profesion muchos años en su establecimiento de la calle del Cármen, ha recorrido varios puntos de España y el estranjero, ha examinado con detencion todos los adelantos quirárgicos y del arte del dentista, hallándose en correspondencia con los principales de dicha capital, y con el centro directivo del Journal of dental sciencia de Lóndres, por lo que está al alcance de cuantas novedades adelantos se introducen, proveyéndose en ambas capitales de lo mas superior quo se construye para el arte de la profesion, siendo lo mas preferido las locas montadas en goma. Asiste en casos urgentes à domicilio y admite consultas, y garantiza cuanto ofrece en este prospecto, no recibiendo retribución alguna hase que los efectos la acceditor. ta que los efectos lo acrediten. Opera gratis à los po-bres de solempidad Dará un librito gratis para los que descen corregir y perfeccionar la dentadura de los niños.—Capellanes, 1, principal, izquierda.

CIRCULAR al público y al comercio.—Muy seño dedicado à la fabricación y espendición de los vera daderos polvos dentifricos de Quinoga, con universaceptación no solo en España, sino en casi toda Europa, sin que la maledicencia ni la envidia hayan podido, combatiles sia decargolitarlos. podido combatirlos ni desacreditarlos, à pesar de haber empleado para conseguirlo todos los medios re-probados hasta el de falsificarlos, convirtiendo de es-te modo en especulación y medio de lucro un delito que me hallo dispuesto a perseguir ante los tribunales. Para hacer la competencia ajun género tan acreditado, no basta imitar los géneros en apariencia porque el público que hace diez y seis años que los usa, sale apreciar y distinguir lo bueno. ¿Qué confianza de sus géneros tendrán los fabricantes que los lanzan anónimos sin dar al público la garantia de su domicilio? Esta prueba es la mayor garantia que yo ofrezco, y los diferentes certificados que pongo á la disposición del público que con forma 49 de tretudisposicion del público; uno con fecna 19 de Octubre de 1848, dado por el Exemo, se or alcalde corregidor, resultado do un análisis hecho por tres profe sores de farmacia de esta córte, y otro en 15 de Diciembre del mismo ano hecho por el ilustre colegio de farmacéuticos.

Los verdadoros polvos de Quiroga llevan las señas del depósito central, calle de la Montera, número 16 entresuclo, y además la firma de este escrito, y las cajas que carezcan de estos requisitos son faisas y anonimas.

Al comerciante que considere conveniente anadir este articulo de comercio al suyo, desde luego le ofrezco bon-dad en un ginero que cuenta diez y seis años deno interrumpido crédito, garantizado con los dos analisis cita-

dos, y al mismo precio que el falsificado.

Yo espero que no se dudará en abrazar un objeto de comercio que dará una utilidad positiva. y que no sufre alteracion, aunque esté infinitos años en el es-

Los pedidos para provincias, va seanen grande 6 pequeña escala, se servirán con la puntualidad que tengo acreditado, y el pago será unicamente al con-tado, ó en letras pagaderas en Madrid.

La correspondencia se dirige à don Vicente Reigon, calle de la Montera, núm. 16, entresueo, Madrid. S. S. S. Q B. S M .- V. Reigon .. Depósitos por ma-

yor y menor en provincias.— Cádiz don Nicolas Rey, Rosario, 10.-Sevilla don Manuel Arespeger, Sierpes, 88.-

Barcelona, don Antonio Torres, Rambia 33; Valadoad, don Miguel de Sada Santiago, 13.

UNA SEÑORA viuda, con cuatro hijos y ende diez años tambien enferma de mal escrofuloso hace cinco años, y que para mayor desgracia la ha car-gado el humor a la vista y ha perdido el ojo izquierdo á causa de tantos males y desgrucias, hallandose esta familia desgraciada en la última necesidad, y careciendo de todos los recursos y alimentes necesarios para la vida, implora la caridad de las buenas al-

Vive calle de San Lorenzo, núm. 15, cuarto bajo de la izquierda.

IMPRENTA y litografia de El Chamor Pú cuarto bajo.

En este establicamiento mojo ado cada 🧎 con los útiles y efectos que los auctantos en la upografia y en el arte litográfico proporcionan, se signen haciendo para el público impresiones de todas clases, ya con letras de moide, ya litografiadas, a precios arreglados y con el esmero y correccion que tiene acre-ditado.

Dotada esta imprenta de un surtido completo de fundiciones y de objetos de adorno, puede en poco tiempo flevar à cabo cualquier impresson, de lujo ó sencilla, tanto de obras, periodicos, folletos, etc., etc., somo de todo género de documentacion para so-

ciedades de crédito, oficinas y particr ares. Si alguna persona de fuera de Madrid descase utilizar los servicios de esta imprenta, puede dirigirse desde tuego al encargado de la misma, en la se-guridad de ser complacida inmediatamente, prévio el ajuste y demas condiciones que se convengan. La dificultad con que suelea teo; izar para ver las pruebas los autores ausentes no entiste aqui, pues el encargado de la imprenta toma bajo su responsabili-dad la fiel reproducción de los originales y cuenta con una esmeradis na corrección, á cuyo efecto posee magnificas maq inas inglesas para sacar las pruebas con toda clar dad.

Oira ventaja de grande importancia disfrutaria los que impriman en este establecimiento, y es la de poder anunciar en el Boletin de noticias y anuncios de El Clamor Público sus obras con un 20 por 100 do rebaja.

© Biblioteca Nacional de España

ro cuarto bajo. Entrada, cuatro reales.